SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid.... Por un mes...... 12 rs. Por tres meses..... 36

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 12. En Londres, Moorgate

SE SUSCRIBE

STREET, núm. 35. PRECIOS DE SUSCRICION

	DI DODGIQUION.	
PROVINCIAS	Por un mes	24
	Por tres meses	60
	Por seis meses	
	Por un año	
ULTRAMAR	Por un mes	30
	Por tres meses	90
EXTRANJERO	Por tres meses	72
	Por sais meses	444

PARTE OFICIAL

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) v su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

Exposicion A S. M.

SEÑORA: La creacion del Museo naval verificada en 1843 tuvo por objeto establecer en la capital de la Monarquía una exposicion permanente de modelos de los arsenales, construcciones, maquinaria, armamento y pertrechos que constituyen el ramo científico ó profesional de la Armada. Ofrecia desde luego un establecimiento de esta naturaleza el doble resultado de promover la estudiosa curiosidad de los inteligentes en las ciencias y artes conexas y auxiliares de la Marina, y de excitar simpatías generales en favor de la nacional, recordando sus antiguas glorias y su importancia europea en épocas que, aunque por desgracia lejanas, no estan tan remotas que priven á la generacion presente de conservar vivísimos recuerdos.

Hubo al inaugurarse el Museo el pensamiento de dividirle en tres grandes secciones, dedicando una á la biblioteca y las otras dos á depósito de modelos navales y bélicos en sus aplicaciones á la Marina; pero tan acertado plan quedó reducido por diferentes causas á reunir una coleccion de objetos útiles en sí con otros impropios del lugar que ocupan, y de aqui, como era de esperar, un conjunto desordenado é informe por la falta de analogía de las partes que lo componen.

Y es tanto más de notar que dicho pensamiento no se llevase á cabo, cuanto que ya en 1789, al tratarse por primera vez del establecimiento de un Museo, se indicó la idea de agregarle una biblioteca, bien que ni lo uno ni lo otro llegase á realizarse por motivos que nadie desconoce. Sin embargo, no fué de todo punto estéril tan acertado pensamiento, pues ademas de los modelos y otros efectos que desde entónces se vienen coleccionando, consérvanse en el Depósito de Hidrografía, en el Observatorio astronómico de San Fernando y en otros establecimientos marítimos libros importantes, no solo de náutica sino de ciencias. literatura v artes, cuva existencia comprueba que se trataba de establecer en el Museo una biblioteca selecta, instructiva y amena, en la que los Oficiales de la Armada desembarcados ó próximos á emprender largos viajes adquiriesen útiles y variados conocimientos, ó recordasen sus anteriores estudios.

Reconocida en la actualidad la conveniencia de que el Museo naval exista en la corte, es inútil argumentar sobre la necesidad de que se proceda á su reorganizacion, toda vez que en su estado presente no responde al pensamiento de su creacion, ni satisface las necesidades que debe llenar cumplidamente, teniendo como parte constitutiva del mismo una bi-

blioteca. Si el rápido y prodigioso desarrollo de todos los ramos del saber humano no hiciese indispensable la reunion de los libros importantes que diariamente se publican; si la dificultad de que la gran mayoría de los servidores del Estado, en sus diferentes carreras, adquieran por si todas las obras que se dan á la estampa ó las ya impresas referentes á determinadas profesiones; si las exigencias de la civilización moderna, tan rica y variada como constante y fecunda, no fueran consideraciones suficientes para patentizar la necesidad de bibliotecas especiales, la utilidad de una peculiar á la Marina se comprobaria sin grande esfuerzo. Facilitar las determinaciones del Gobierno; resolver con acierto los expedientes científicos; evacuar con lucidez árduos informes; redactar memorias sobre asuntos determinados; ilustrar graves cuestiones de organizacion, y reunir los medios adecuados para dar la solucion conveniente á grandes problemas, asi en el terreno de la alta apreciacion como en el de las aplicaciones prácticas, son ventajas inmediatas, consecuencias forzosas de este pensamiento que coadyuvará, por otra parte, eficaz, aunque indirectamente, á la realizacion de una empresa novilísima, la de escribir descriptiva y filosóficamente la gloriosa historia de nuestra insigne Marina.

Evidente es, por lo tanto, que la organizacion del Museo naval será siempre incom-

blioteca general, cuyo Director puede ser el mismo que lo fuere del Museo, agregándole un subalterno con el nombre de Bibliotecario, que la tenga á su inmediato cargo y responda de su custodia. Sin gravámen del país, ni alteracion del presupuesto vigente, cabe realizar desde luego este pensamiento, aprovechando los auxilios y recursos, tanto personales como materiales, que prestarán la Secretaría del Ministerio, el Depósito hidrográfico y el mismo Museo de cuya mejora se trata.

Pero este pensamiento necesita ademas para su cabal y beneficioso éxito se formen, bajo la direccion central del Museo organizado con las secciones indicadas, otros en los tres departamentos, que áun cuando pequeños y reducidos á la parte puramente marítima, se irán enriqueciendo con los ejemplares duplicados, copias de los inventos aceptados por las Marinas extranjeras, ensavos hechos por la nacional, y publicaciones nuevas que se estimen de fructuosa lectura.

De este modo, auxiliando los esfuerzos individuales, el Estado contribuirá eficazmente á extender y perfeccionar los conocimientos teóricos y prácticos de los oficiales y constructores que, salvas exíguas excepciones, carecen de los recursos propios, indispensables para ir siguiendo paso á paso los descubrimientos científicos y las invenciones artísticas que incesantemente brotan de la inteligencia humana y de la asídua constancia de la civilizacion mo-

Fundado en las consideraciones que preceden, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 24 de Setiembre de 1856 .- SE-NORA. = A L. R. P. de V. M. = Pedro Bayarri,

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de Marina, vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º El Museo naval constará de tres secciones: primera, biblioteca general: segunda, modelos: tercera, armas y útiles de guerra.

Art. 2.º Se reunirán en la biblioteca del Museo todos los libros, manuscritos, cartas y planos que existen en el Ministerio del ramo, en el Depósito hidrográfico, Observatorio astronómico de San Fernando v demas establecimientos marítimos, exceptuando los que sean necesarios para el uso y especial servicio de los mismos.

Art. 3.º Se formarán, en los tres departamentos, pequeños Museos, con bibliotecas exclusivamente de Marina, semejantes al de la corte y dependien-

Art. 4.º Queda vigente el actual reglamento del Museo naval, adicionado con el que se aprueba en esta fecha para el gobierno interior de la biblioteca. Dado en Palacio à 24 de Setiembre de 1856.-

Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Marina, Pedro Bayarri.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Para la plaza de Ministro del Supremo Tribunal de Justicia, que está vacante por renuncia de Don Joaquin Gomez de la Cortina, Marques de Morante. vengo en nombrar à D. Luis Mayans, cesante del de Guerra y Marina, y Ministro que ha sido de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 24 de Setiembre de 1856.= Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Teniendo en consideracion las circunstancias que concurren en D. José Portilla, Presidente de Sala, Decano de la Audiencia de Madrid, vengo en promoverlo á la plaza de Ministro del Supremo Tribunal de Justicia, que está vacante por jubilacion de D. José Rodriguez Busto.

Dado en Palacio á 24 de Setiembre de 1856. Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Teniendo en consideracion las especiales circunstancias que concurren en D. Francisco Palau. Magistrado electo de la Audiencia de Madrid, vengo en promoverlo á la plaza de Presidente de Sala de la misma, que resulta vacante por promocion de D. José Portilla.

Dado en Palacio á 24 de Setiembre de 1856,-Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de Gracia v Justicia, Cirilo Alvarez.

Atendiendo á los buenos servicios y circunstancias que concurren en D. José Antonio Gutierrez. Oficial primero que ha sido del Ministerio de Gracia v Justicia, vengo en nombrarle Magistrado de la Audiencia de Madrid en la plaza vacante por promocion de D. Francisco Palau.

Dado en Palacio á 24 de Setiembre de 1856,-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de pleta si no se efectúa la formacion de una bi- Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

MINISTERIO DE FOMENTO. REAL DECRETO.

Vengo en encargar interinamente de la Direccion general de Ultramar à D. Isidro Wall, Jese de seccion primero de la misma.

Dado en Palacio á 24 de Setiembre de 1856.-Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de Fomento y Ultramar, José Manuel Collado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.-Negociado 2.º

Remitido al Tribunal Supremo Contencioso-administrativo el expediente sobre autorización para procesar al Ayuntamiento de Alpaureque, ha consultado lo siguiente:

«Este Tribunal Supremo ha examinado el expediente remitido por el Gobernador civil de la provincia de Soria, en que el Juez de primera instancia de Medinaceli pide autorizacion para procesar al Ayuntamiento que fue de Alpaureque en el año 1851; de cuyo expediente resulta: que habiendo verificado este Ayuntamiento la corta de algunos árboles en los montes de Propios, el Celador de montes del distrito de Medinaceli denunció este hecho al Juez de primera instancia. Esta Autoridad por medio de un reconocimiento, hizo constar que se habian encontrado señales de haber sido cortados ocho árboles, que importaban, segun la tasacion, 2,504 rs. vellon.

Igualmente recibió declaracion al Alcalde y Regidores del Ayuntamiento, quienes manifestaron que la corta hecha por esta Municipalidad habia sido autorizada préviamente por el Gobernador de la provincia; que de esta autorizacion se hizo uso en el mes de Enero de aquel año, reservando ocho árboles para socorrer con ellos á los vecinos en el tiempo de la recoleccion, y que esta reserva se habia hecho con anuencia del Celador denunciante, al que se le habia dado parte por conducto del Secretario de la referida corporacion.

Este funcionario afirma en su delaracion que en sentase en Medinaceli al Celador de montes, y le preguntase si habia algun inconveniente en cortar los árboles que habian quedado reservados v que estaban incluidos en la licencia del Gobernador, á lo que habia contestado el celador, que siendo inútiles los árholes, no habia dificultad en que

El Celador expresó en su declaración, que por el Avuntamiento de Alpaureque se le dijo por los meses de Enero ó Febrero, que en virtud del permiso del Gobernador habian hecho parte de la corta, y que iban á completar hasta donde estaban facultados, á lo que no se opuso, en la creencia de que dicha corta se practicaria por aquella misma época.

El Juez pidió autorizacion para procesar al mencionado Ayuntamiento, y el Gobernador la denegó, con dictámen del Comisario de montes y del Consejo provincial, en atencion á que los Tribunales ordinarios no pueden proceder contra las Autoridades administrativas por danos causados en los montes sin que antes se dé cuenta por los Comisarios á los Gobernadores y que en el caso presente, si hubo escesos en el uso de la licencia concedida al Ayuntamiento, á la Autoridad administrativa correspondia el corregirlos.

El Juzgado insistió, diciendo que el no estar autorizado el Celador de montes para denunciar no era motivo suficiente para la negativa que habia resuelto el Gobernador, la que confirmó esta Autoridad, oido de nuevo el Consejo provincial.

Por acuerdo de la seccion de Gracia y Justicia del suprimido Consejo Real se reclamó en 31 de Mavo de 1854 el expediente de la corta, y de él resulta:

Que en 8 de Julio de 1850, el Ayuntamiento de Alpaureque elevó una exposicion al Gobernador, en la que le hacia presente que el pueblo, cuya administracion le estaba confiada, carecia de leña, y que como el monte llamado Nuevo necesitaba una poda y entresaca, le pedia permiso para verificarla en la forma designada por dos peritos que habian tasado en 154 rs. vn. las 40 cargas de encina y 94 de roble que podian extraerse. El Comisario de montes informó que una poda ó entresaca en el referido monte podia dar 134 cargas, calculándose en un real y un cuartillo el precio de cada una. En su consecuencia el Gobernador concedió la licencia en la forma acostumbrada, anotando al márgen que era para la poda y entresaca de algunos árboles viejos hasta obtener 134 cargas de leña para el socorro de los vecinos.

La misma Autoridad manifiesta que, mediante el permiso que habia concedido al Ayuntamiento de Alpaureque, esta corporacion reservó ocho árboles para aprovecharlos en el mes de Julio y atender con ellos al socorro de los vecinos en el tiempo de la recoleccion de frutos, que por este hecho se trataba de procesar al Ayuntamiento, para lo que habia denegado la autorizacion al Juzgado, teniendo en cuenta que la municipalidad habia obrado en el ejercicio de atribuciones administrativas:

Vista la Real órden de 19 de Julio de 1850, en la que se previene que los Comisarios de montes no denuncien á los Tribunales los daños causados por las Autoridades administrativas sin dar cuenta a su respectivo Gobernador y obtener préviamente su consentimiento:

Considerando que los Gobernadores de provincia, como encargados por la ley del buen régimen, conservacion y beneficio de los montes de Propios, deben conocer de los daños ocasionados en los mismos, bien corrigiéndolos gubernativamente, bien remitiendo á los Tribunales un tanto de culpa, caso que hubiese méritos para proceder criminalmente:

Considerando que, segun la Real orden citada ni los Comisarios de montes, ni mucho ménos ningun otro dependiente de este ramo de la Administracion pueden entablar denuncia por ese concepto ante los Tribunales ordinarios, sin que preceda el conocimiento del Gobernador, y sin que esta Autoridad los haya facultado para ello:

Considerando que en la instruccion de este expediente ha faltado el expresado requisito, el cual debió haber servido de base al procedimiento:

Considerando que el Ayuntamiento de Alpaureque, al verificar la corta de árboles por que se trata de procesarle, obró en virtud de autorizacion del Gobernador, y que de los excesos en que hubiese podido incurrir al hacer uso de esta autorizacion corresponde juzgar al que la concedió, por ser el asunto esencialmente administrativo;

El Tribunal opina que podria V. E. consultar á S. M. que se confirme la negativa resuelta por el Gobernador.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el expresado Tribunal Contencioso-administrativo, de Real orden lo comunico a V. S. para su Inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1856. - Rios. - Sr. Gobernador de la provincia de Soria.

Remitido al Tribunal Supremo Contencioso-administrativo el expediente sobre autorizacion para procesar á los Concejales del Sotillo de la Adrada de 1852 y 1853, ha consultado lo siguiente:

«Este Supremo Tribunal ha examinado con la debida detencion el expediente remitido al Ministerio del digno cargo de V. E. por el Gobernador civil de la provincia de Avila, á consecuencia de haber negado la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Cebreros para procesar á los Conv 1853. Resulta de dicho expediente:

Que en 31 de Agosto de 1854 Romualdo Garcia Lúcas Lugar, José Martin y Ramon García, vecinos de la villa del Sotillo de la Adrada, dieron conocimiento al Juez de primera instancia de Cebreros, por medio del oportuno escrito, de que el Alcalde de dicha villa, Fermin Martin, abusando de este cargo que ejercia en los años de 1852 y 1853, habia exigido á sus convecinos José García y Crispin Martin una cantidad considerable por via de contribucion, sin que dichos sujetos se hallasen inscritos en los repartimientos de la correspondiente á la villa; que el mismo Alcalde exigió secretamente á Pedro Sanchez 200 rs. porque aprovechase con sus ganados cabríos los pastos del comun, y 45 rs. á Mamerto Gonzalez, vecino de Casillas, por el disfrute de unos pinos secos; y por último, que el citado Alcalde cobró á los vecinos de Casillas terratenientes en la jurisdiccion del Sotillo, por via de contribucion, 775 rs. en vez de 350 y pico que era la suma á que ascendia la de dichos terratenientes:

Que instruidas por el Juez de primera instancia de Cebreros las oportunas diligencias en averiguacion de los hechos expresados en la denuncia anterior, se comprobó, asi por las declaraciones de las personas que en la misma se citan, como por los recibos de la contribucion y certificaciones expedidas por el Secretario de Ayuntamiento, que efectivamente ni el José García ni el Crispin Martin se hallaban inscritos en los repartimientos de la contribucion del pueblo, y sin embargo se les habia exigido por tal concepto 195 rs. 16 mrs. al primero, y 460 rs. al segundo:

Que la contribucion impuesta à los terratenientes de la villa de Casillas en 1852 ascendia á 344 reales 28 mrs., y en vez de esta pagaron al Alcalde del Sotillo en dieho año la de 765, á virtud de una lista cobratoria mandada por este:.

Que el Alcalde del Sotillo, D. Fermin Martin, manifestó en su declaracion indagatoria que aun cuando no se hallaban incluidos el José García ni Crispin Martin en el repartimiento de la contribucion aprobado por el Gobernador, la Corporacion municipal determinó se incluyeran, sacando sus cuotas del amillaramiento; y llevando adelante la cobranza. dió al García, para resguardo del pago, un recibo en el que el mismo Alcalde suplantó la firma del recaudador para que se verificase sin oposicion, destinándose despues estas cantidades al pago del recargo sobre carnes y á las partidas fallidas y du-

Tambien manifestó el mismo Alcalde que la contribucion aprobada por el Gobernador, correspondiente á los vecinos de Casillas, terratenientes en la jurisdiccion de Sotillo, era menor que la que realmente se les exigió, por lo que, á virtud de acuerdo de la corporacion municipal que presidia, se dió al sobrante la misma inversion que á las exacciones

Que en vista de todo esto, y de conformidad con la peticion fiscal, se pidió por el Juzgado al Gobernador de la provincia la autorizacion para procesar al Alcalde del Sotillo D. Fermin Martin, la cual sue concedida; pero habiéndose recibido declaracion despues á Domingo Cuerba, Círilo Huerta, Atanasio García, Tomas de la Fuente, Isidro Toledano, Fernando Lugar v Apolinar Moreno, individuos que compo-

nian el Ayuntamiento presidido por el citado Alcalde, dijeron que, estando un dia reunido el Avuntamiento, y habiendo manifestado el Alcalde que habia cobrado la cuota de contribucion que les correspondia á José García, Crispin Martin y otros vecinos de Casillas que tenian tierras en la jurisdiccion del Sotillo y no se hallaban incluidos en el repartimiento de la contribucion, la corporacion municipi pal acordó se les cobrase porque no era justo se quedasen sin pagar; y despues, habiéndose echado un recargo sobre el ramo de carnes, determinaron que el Alcalde le pagase de aquellas cantidades sin echar un nuevo reparto al pueblo, asi como si resultaba alguna partida fallida ó duplicada; pero que el Alcalde no volvió á dar cuenta de lo que habian cobrado ni pagado, ni recordaban si se habia puesto por escrito el acuerdo que hicieron. El Teniente Alcalde, Domingo Cuerba, negó que el Ayuntamiento se hubiese reunido para tratar de este asunto, del cual no tuvo noticia hasta que pusieron preso al Alcalde Fermin Martin:

Finalmente, que á consecuencia de estas declaraciones, y de conformidad con la peticion fiscal, se pidió autorizacion por el Juzgado de primera instancia de Cebreros al Gobernador de la provincia para procesar al Teniente de Alcalde y demas Regidores del Ayuntamiento del Sotillo; pero el Gobernador, de acuerdo con el dictamen de la Diputacion provincial; en que se manifestaba que no debia concederse la autorizacion para proceder contra dichos individuos por no constar que se acordase la exaccion, reunido el Ayuntamiento en sesion como cuerpo deliberante, negó la autorización, remitiendo en su virtud el expediente al Ministerio del digno cargo de V. E. En virtud de tales antecedentes:

Visto el Real decreto de 27 de Marzo de 1850 estableciendo las reglas que han de observarse para procesar á los Gobernadores de las provincias y demas empleados y dependientes de estos por hechos relativos al ejercicio de sus funciones:

Vista la ley de Ayuntamientos de 8 de Enero

Considerando que no resulta acreditado que los individuos que compusieron el Ayuntamiento del Sotiflo de la Adrada en los años de 1852 y 1853 tomasen un acuerdo solemne y en la forma estableesecto el Ayuntamiento le encargó que se pre- cejales del Sotillo de la Adrada en los años de 1852 cida por la ley respecto de las cuotas que por via de contribucion se exigieron por el Alcalde á varias personas que no se hallaban comprendidas en el repartimiento aprobado por el Gobernador, sino que unicamente consta que algunos de ellos manifestaron su opinion conforme con la exaccion consumada por el Alcalde, indicando el que debia dár-

Considerando que aun cuando por los referidos individuos del Ayuntamiento se hubiera tomado un acuerdo formal sobre estos dos particulares, siendo asuntos ajenos de la corporación municipal debió suspenderse su ejecucion por el Alcalde, segun dispone el art. 74 de la citada ley de Ayuntamientos; y por lo tanto no existe motivo hastante para extender á aquellos la responsabilidad de la exaccion

El Tribunal es de parecer se consulte à S. M. se sirva confirmar la negativa del Gobernador de la provincia de Avila á la autorizacion solicitada per el Juez de primera instancia de Cebreros para procesar à los individuos que compusieron el Ayuntamiento del Sotillo de la Adrada en los años de 4852 y 4853.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el expresado Tribunal Contencioso-administrativo . de Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1856. - Rios. - Sr. Gobernador de la provincia de Avila.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Comercio.

El Gobierno de la República oriental del Uruguay ha promulgado la siguiente ley de Aduanas, que se publica para conocimiento del comercio.

El Senado y Cámara de Representantes de la República oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea general &c. &c. decretan:

CAPITULO PRIMERO. De la importacion.

Artículo 1.º Son libres de todo derecho las máquinas aplicadas á la agricultura y á la industria, no entendiéndose las de café, helados y las semejantes, las imprentas y útiles de su exclusivo uso, á excepcion del papel, libros impresos, mapas y globos geográficos, instrumentos de ciencias, carbon fosil, cáscaras para curtir, ceniza no beneficiada, duelas y arcos de madera, los cueros al pelo secos ó salados de novillo ó vaca, de caballos, carneros y demas pieles en general no preparadas, sebo, grasa, lana, cerda, astas y demas productos animales, llamados productos del país, la sal común, oro, plata acuñada, en chafalonia, y los animales vivos para el fomento de la indistria ó mejoras de las razas del país. Art. 2.º Pagaran un 5 por 100 el fierro en barras, en planchuelas, en alambre y en láminas, la hoja de lata y el zinc en láminas, las herramientas, tablillas para techar, el salitre, yeso, la tierra romana, las galetas para sombreros, la jarcia y cabullería de más de media pulgada de diámetro, alhajas de oro y plata, relojes de bol-sillo, hoces, palas sin mangos y hachas de labrar, cobre, bronce y acero sin labrar, el estaño y las azadas sin

Art. 3.º Pagará 3 por 100 toda madera sin labrar. Art. 4.º Pagarán 10 por 100 el alquitran, brea, resinas en general, salitre, agua-ras, ácido sulfúrico, vitriolo y sus semejantes, baldosas, pizarras, ladrillos, cohetes y

Art. 5. Pagarán 7 por 100 el cambray de hilo, las sedas en rama y torcidas, las telas de pura seda, los puntos y encajes de hilo, los bordados de oro y plata con piedras o sin ellas, los galones finos de oro y plata, las medias y guantes de seda.

Art. 6. Pagaran 15 por 100 todos los artículos y efec- meses el Tribunal de Comercio; y si aún hubiere distos ya naturales, ya manufacturados que no esten expresados en los artículos de la presente ley.

Art. 7.º Pagarán 20 por 100 el azúcar, yerba mate, té cacao, canela, café, aceite de comer, especias, dragas, comestibles en general, tablazon acepillada, madera la brada en piezas, sombreros por armar, tabaco de hoja, la ropa hecha y el calzado, no siendo de goma.

Art. 8.º Pagarán 25 por 400 los licores, aguardientes, vino, vinagre, cerveza, sidra y en general toda bebida

espirituosa ó fermentada , y el rapé ó polvillo. Art. 9.º Pagarán 30 por 100 toda clase de muebles, tabaco negro, trigo, maiz, galleta, almidon, las masas de leche, como quesos y manteca, las carnes de puerco y vaca secas ó en salmuera, los baules y cajas aunque sean las que vienen conteniendo efectos, los espejos, las puertas y ventanas y sus herrajes, las sillas, recado de mon-tar y sus arreos de cuero, las carretillas llamadas de ma-nos, los sombreros armados ó en estado de usarse, toda obra de hoja de lata, aceite de quemar, argollas de fierro, obra de hoja de lata, aceite de quemar, argollas de fierro, bronce y de composicion, rejas y balcones, asadores de fierro, barretas, cavadores, margo tras de argollas del modelo del uso de para hava massa caballo mula, la joyería falsa da per juntaria al jibon aor a de hombre, señora ó dia a sonabririllar, peinetas plumas, flores artificiales adques de calega para señora y vasos y vajillas de normalam ristalera latijda ó do rada, velas de sole tod se de carraises y sis tipo Art. 10. Pagara 35 por des cigas na ses y abarina de trigo en proporcion de vales de carraises.

harina de trigo en proporcion del valor de este, à saber: Cuando el trigo del país no exceda de 8 pesos, 30

Idem cuando exceda de 8 pesos y no pase de 10, 25 Y cuando exceda de 10 y no begue á 14, 20. Idem cuando pase de 12, 16.

-incressed of the appropriate and office of

De la exportacion.

Art. 11. Son libres de derecho de expertacion por to-dos los puertos de la República los efectos extranjeros que hubiesen pagado derechos de importacion y los fru-tos del país que se exportasen por el puerto de Monte-

Los que se exporten por los demas puertos de la Re-pública para puertos extranjeros pagarán: Los cueros de toro, vaca ó novillo secos, 2 rs.

Idem de caballo y yegua, 2 rs. Idem id. salados, 2 rs. Todas las demas produceiones del Estado que no estan explicadas en el articulo anterior pagarán 4 por 100 so-

bre valores en plaza.

SEAPHTULO TERCERO. TO . 402

Del transbordo o reembarco.

Art, 12. Es permitido y libre de derechos el trans-bordo ó reembarco de toda mercadería para mercados

CAPÍTULO CUARTO.

De los puertos habilitados y depúsitos.

Art. 13. Quedan habilitados por la presente ley el puerto de Montevideo y Salto: Art. 14. El depósito solo es permitido en la Aduana de Montevideo y Receptoría del Salto, y en cualquier otro punto que parezca conveniente al Poder Ejecutivo.

Art. 15. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para de-

terminar los canales y vias por donde deben ser conducidas las mercaderías y demas artículos que salgan de los almacenes de la Receptoría del Salto por reembarco y tránsito. Art. 16. El plazo del depósito es indefinido miéntras

los artículos no indiquen averia.

se liquidará y pagará anualmente.

Art 17. El Estado es responsable del valor de los efectos depositados, salvo los casos de incendio, probada la inculpabilidad de los empleados encargados de su

eustodia. Art. 48. No son admitidos á depósito los efectos comprendidos en los artículos 3.º y 4.º Art. 19. Los efectos depositados estarán siempre

disposicion de los interesados en las horas en que la Aduana tiene abiertas sus oficinas, y el Alcaide está obligado á mandar abrir los almacenes siempre que lo soliciten les interesades en horas habiles. Art. 20. Los introductores pueden vender por bullos, o del modo que les conviniere, sin necesidad de despa-

char los efectos depositados siendo para reembarco. Art 21. Queda igualmente autorizado el Poder Ejeentivo para suprimir o establecer Receptorias en las lo calidades que crea más convenientes

CARITULO QUINTO. ...

Art. 22. En las Receptorías y Sub-receptorías no habilitadas por la presente ley, no se admitiran buques que conduzcan artículos ó efectos con procedencia del extranjero sint cuando sean despacitados por la Aduana de Monlévideo o Salto.

CAPÍTULO SEXTO.

Del glmacenaje y eslingaje, a chamar i

Art. 23. Pagarán por almacenajo las mercaneras depositadas al tiempo de despacharse por consumo o reembarco un octavo por 100 al mes; los efectos secos, sobre su valor 3 rs. la pipa de caldos de seis barriles; tres cuartos de real la barrica comun de barina; cada seis cajones de una docena de botellas de cualquier liduido y cada deho arrobas de tabaco, yerba, azucar y demas articulos de peso, a excepcion de los minerales. pagarán un cuarto de real por cada ceho arrobas: en caso de duda en la liquidación de almacenaje se arreglara este a razon de tres cuartos de real por cada ocho anrobas, a por volumen equivalente al de una barrica

de harina. Art. 24. Para liquidar el derecho de almacenaje, se feputara concluido el mes que hubiere empezado. Art 25. Las mercancias despachadas del depósito pagarán por eslingaje la mitad del almacenaje correspondiente á un mes.

Igual dereche pagarán las mercancias que se introduzean directamente por consumo y las que se exporten Art. 26. Caerán en comiso el bulto o bultos viciados, considerándose tales todos los que contengan mayor cantidad u diros objetos de los manifestados. Art. 27. Todo comiso será juzgado con arreglo á la

lex de 14 de Julio de 1855.

A có val. a act a réamfulo sétimo: Disposiciones generales.

Art. 28. Los dereches se arreglarán al valor de plaza por mayor, en el acto de proceder al despecho, con re-

Art. 29. En caso de reclamar el interesado ó de discordar el Vista, por una diferencia que pase de 10 por 100 decidirán dos Veedores, los cuales serán sacados á la suerte de una lista de doce que nombrara cada seis

ESTUDIO GEOGRÁFICO.

Al St. D. Heriberta Garole de Queredo, Ministeo de Espand en Venezuela NOTAS SOBRE LA AMÉRICA CENTRAL.

Un tomito muy surioso que se nos ha remitido últimamente de Londres, con el título que sirve de lema a este artículo, (1) nos ha sugerido las siguientes consideraciones; dice su autor, antiguo Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la América Central, llamado E.G. Squier, que si hacemos abstraccion de la situacion geográfica que hoy dia ocupan los queblos más influyentes, y si nos colocisemos delante de una imágen del globo terrestre, en la suposicion de hallarse la civilizacion en mantillas, y se presuntase luego donde deberia de si-tuarse la capital del universo, la ciudad en que habria de celebrarse la reunion de los amytriones de la uni-versal Confederación, como localidad más conveniente a expresar los sufragios, no vacilaria en segalar la América Central: y efectivamente que, him considerado no deja de fundarse dicha opinion en razones hastante sólidas. La América Central está admirablemente, situada; sus puertos marítimos se abren por la parte de Orien-te a la Europa y al Africa; hacia el Occidente al Asia Australia y a la Polynasia; está, como cabalgando sobte los dos grandes Queanos, al alcance de los más visuedes archipielagos, y aunque ofrece una extension de territorio suficiente à servir de asiente à un vasto y populoso Imperio, no obstante en algunos puntos tiene tan cortos trechos que bastarian cuatro ó cince horas para atravesar desde el Océano Pacífico al Atlantico. El clima es suave generalmente apesar de la denominacion de torrida con que se designa la zona geografica a

(1) Notes on central América, particularly the States of Honduras and San Salvador, theis geography, topography, climate, population, resourses, productions, example proposed flonduras inter-oceanie railway; by E-G.

cordancia, decidirá un tercero, que nombrarán aquellos. Art. 30. Los arbitros reunidos, y en su caso el tercero nombrado por ellos, no se apartarán sin haber pronunciado su aforo, que se efectuará sin apelacion.

Art. 34. Las operaciones de los Vistas serán públicas, y son obligados á dar razon de ellas á los comerciantes que las pidieren.

Art. 32. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda permitir la libre introduccion de aquellos artículos que á su juicio considere exclusivamente destinados al culto divino y soan pedidos por los curas encargados de las Art. 33. Al pedirse depósito de cualquier clase de ar-

tículos ó efectos contenidos en fardos ó bultos cerrados, se presentarán las facturas correspondientes para la debi-Art. 34. La presente ley empezara d'inner efecto des

de el dia de su promulgación.

Art. 35. Comuníquese al Poder Ejecutivo &c.



TRIBUNAL SUPREMO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIMO. REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren y a quienes toca su observancia y cum-plimiento sabed, que hemos verido en decretar lo si-

En el pleito que en el Supremo Tribanal Contencioso-En el pieto que en el Supremo Trinonal Contenciosoadministrativo pende en primera y única instancia entre
partes, de la una Doña María Joaquina Vial, viuda de
Durango, vecina de esta corte, y el licenciado Di Francisco de Paula Lobo, su a bogado defensor, demandante; y
de la otra la Administracion general del Estado, rapresentada por mi Fiscal en dicho Tribunal, demandada, sobre que se continue à la primera la pension de 7,000 rs. anuales congedida en 13 de Agosto de 1833, en consideración á los servicios de su hijo D. José Joaquin Durango, que falleció del cólera en Coimbra siendo Secretario de la Legacion de España en Portugal:

Vistos los antecedentes, de los cuales resulta que D. José Joaquin Durango, contra su voluntad, y tan solo por obedecer las disposiciones del Gobierno, pasó a Lisboa en calidad de Secretario de la Legacion de Espana en aquella corte, en donde prestó extraordinarios é importantes servicios por efecto de las circunstancias en que á la sazon se hallaba el vecino reino:

que à la sazon se hallaba el vecino reino:

Que en virtud de ellas se vió la Embajada en la precision de salir de la capital y trasladarse à la plaza de
Coimbra, en cuyo transito, sufriendo un calor africano y
sin poder viajar de noche, experimentó toda clase de privaciones y disgustos que pusieron a Durango en un estado de abatimiento tal, que atacado fuertemente por el celera-morbo; que hacia horroreses extragos en la indicada plaza, sucumbió, despues de once horas de terribles padecimientos, a las cuatro de la tarde del 31 de Julio de 1833, victima de su celo por el servicio publico y de su constancia en no abandonarlo en medio de tan inminente peligro, á pesar de las vivas y repetidas instancias de la madre por que regresara á su lado y dejase el destino, no obstante ser el único recurso con que contaba para su subsistencia:

Vista la Real órden de 13 de Agosto del mismo año de 1833, por la que, condolido el paternal corazon del Rey mi augusto Padre de la temprana muerte de Durango, y queriendo dar algun consuelo á su madre Doña María Joaquina Vial, se digno señalarle, en calidad de viudedad para toda su vida, la suma anual de 7,000 rs. considerando à su hijo como Oficial de la primera Secretaria de Estado, en testimonio del mucho aprecio que hacia de los servicios distinguidos, méritos y raras prendas que adornalian a aquel malogrado jóven:

Visto el expediento instruido a consequencia de la dispuesto en el decreto de las Cortes de 11 de Mayo de 4837, y en el, lo informado por la Junta de calificación de derechos de los empleados civiles en 14 de Abril de 1846. manifestando que, segun los datos suministrados por el Ministerio de Estado, relativos al origen de esta pension, consideraba que se debla continuar abonando á la interesada por el Tesoro público, en concepto de dudosa, con arreglo al parrafo sétimo, art. 1. del citado decreto interin las Córtes, atendida la mayor ó menor importancia de los servicios contraidos por el difunto Durango, decidiesen la calificacion definitiva correspondiente; resolviéndose de conformidad con dicho informe en Real or-

den de 20 del propio mes: Visto el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 20 de Noviembre de 1855, aprobando la suspension del pago de esta pension, decretada por la Contaduría de Ha-cienda pública de la provincia de Madrid, por hallarse comprendida en el art. 15 de la ley de presupuestos de 25 de Julio último y disposicion segunda de la Real ór. den de o de Agosto siguiente, cuyo acuerdo sue confirmado por Real resolucion de 13 de Enero de este ano

Visto el recurso de apetacion interpuesto por Doña María Joaquina Vial en 7 de Febrero, pretendiendo que se revoque la citada Real resolución de 15 de Enero anterior, y se declare que continúe la viudedad o pension concedida á la interesada en 13 de Agosto de 1833, mandando le sea abonada al respecto de lo que últimamente venia disfrutando, y con entrega de todas las mensualidades que se le adeuden desde que se suspendió su pago: Visto el escrito de contestacion del Ministerio fiscal.

en que juzga procedente la demanda, y que se declare la ineficacia de la Real orden reclamada: Visto el decreto de las Córtes de 11 de Mayo de 1837: Vista la ley de presupuestos de 25 de Julio y la Real

orden de 5 de Agosto de 1855 : Considerando que el origen de la pension que disfrutaba Doña Maria Jeaquina Vial consta haber side los servicios prestados al Estado por su hijo D. José Joaquin de Durango en la carrera diplomática, y especialmente como Secretario de la Legación de España en Portugal: Considerando que consta igualmente acreditado que

tales servicios fueron distinguidos y de la mayor impertancia, no solo por el contexto de la Real orden de concesion, sino tambien per los respetables testimonios que obran en el expediente: Considerando que es por lo tanto la referida pension

de las comprendidas precisamente en el parrafo cuarto,

artículo 1.º del citado degreto de 11 de Mayo de 1837, y que debe desde luego reconocerse la justicia de su permanencia: Oido el Tribunal Supremo Contencioso-administrativo, en sesion à que asistieron D. Saturnino Calderon Collantes, Presidente; D. Manuel María Jurado, D. José Maria Trillo, D. Juan Becerra, D. José de Bulnes y Sole-ra, D. Manuel Maria Basualdo, D. Pelegrin José Saavedra,

D. Dionisio Valdes y D. Juan Falomir,

que pertenece, y consiste en que por uno de los fenó nenos con que se ha complacido la Providencia en revelar su tierna solicitud en pro de nuestra especie, la abrasadora influencia del sol se halla modificada por la altura del terreno sobre el nivel del Océano, y atemperada por los vientos reinantes. A no ser por los volcanes, cuyas erupciones vomitan alternativamente fuego, ceniza y agua, y que recuerdan al hombre su debilidad, creeria uno hallarse en un pais encantado, en el sitio donde fue el Eden en que nuestro primer padre Adam gozaba de una existencia completamente feliz en su primitivo esta-do de inocencia. Hay un adagio del pais que indica cuánto poseé de admirable la estancia en tan deliciosos paises, al mismo tiempo que el misterioso peligro con que los volcanes amagan a los hombres: «Guatemala, dice el proverbio; tienes el Paraiso por un lado y el Infierno por otro. »-Tal vez llegue dia en que el genio del hombre, el vaiven de sus pasiones y la pendiente que invenciblemente siguen bajo la mano de Dios traigan la creacion de un Estado poderoso en aquellos païses, y les hagan adoptar para la residencia de un congreso permanente donde radicarian los representantes de todos los pueblos. Interinamente distan mucho de representar un gran papel en el mundo. Es ciertisimo que la naturaleza alli es imponente y riquisima, y al ménos en el plano incli-nado del Océano Pacífico sonrie al hombre sin ocultar dardos envenenados entre los cálices de las flores con que se brinda, pues no sucede como en otras muchas egiones, por otra parte manificamente dotadas de una lujosa vegetacion; pero donde el género humano halla por enemigos, no solo los volcanes cuya colera no se manifiesta mas que de tarde en tarde, sipo millares de insectos ademas, y reptiles ponzonosos é implacables epidemías, como la fiebre amarilla en las Antillas, o el colera de las orillas del Ganges. Mas por lo que hace en la actualidad, en la América Central muéstrase of hombre pusilánime, mezquine y digno de lastima. El bellísimo territorio, por ejemplo, de Guatemala está entregado en manos de una población grosera, ignorante y barbara, de la que no se puede prometer nada anti-

Vengo en declarar subsistente la pension de 7,000 reales anuales concedida á Doña María Joaquina Vial de Durango por Real órden de 13 de Agosto de 1833, y en

Durango por Real orden de 13 de Agosto de 1833, y en mandar se le continúe abojando con los atrasos devengados desde que se le appendió en pago.

Dado en Palacio à 17 de Agosto de 1856. — Está rubricado de Real mano. — El Ministro de la Gobernacion, Antonio de les Rios y Rosas.

Publicación. — Leido y publicado el anterior Real decreto en el Tribunal Supremo Contencio administrativo por mí el Begretario general, hallándos de elebrando audiencia publica el Tribunal pleno, aprede que se tenga como resolucion final en la instancia y autos a que se refiere: mo resolucion final en la instancia y autos a que se refiere; que se una a los masmos; se notifique a las partes por cédula de ugier, y se inserte en la Gaceta, de que cer-tifico. Madrid 23 de Setiembre de 1856. Aisselmo Ro-

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, INTERNATIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIEN TOS, JUNTAL, DEPENDENCIAS VARIAD.

BARÓMETRO REDUCIDO Á TEMPERATURA EN DIRECCION BSTADO DEL CIELO. Phigadas inglessas. Milímetros. Grados centigrados. del viento. Nubes. 27,750 704,83 43°,3 46°,6 SO	M. Rico Sinobas.	kalijani Paleni Paleni	**************************************	46,4		del dia	Calor máximo del dia Calor mínimo del dia
Grados Grados del viento. Reaumur. centigrados.	Nubes. Idem. Idem. Nubes, casi cubierto.	\$0. \$0. \$0.	16°,6	18, 18 18, 18 18, 18	704,83 703,76 702,87 704,93	27,750 27,708 27,678 27,626	de la mañana. del dia de la tarde de idem
	 SSTADO DEL CIELO.	del viente.	Grados centigrados.	Grados Reaumur.	Milímetros.	BARÓMETRO Pulgadas inglesas.	HORAS.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONTADURIA CENTRAL.

Los Sres. cesantes y jubilados que cobran por medic de apoderados en la Tesorería central, y las pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la misma Tesorería, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negociado de Clases pasivas, la correspondiente certificacion autorizada por el párroco respectivo y con el V.º B.º del Alcalde cons barrio, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre, y el estado presente respecto de viudas y huérfanas, así como el punto de la feligresia donde habiten, consecuente con lo dispuesto por la Superioridad en 20 de Setiembre próximo pasado, suscribiendo la declaracion impresa en los ejemplares que para este fin se facilitaron oportunamente.

Dicho documento, y cualquiera otro justificativo de los pagos, ha de entregarse al referido empleado antes del dia 30 del actual; en la inteligencia de que, los interesados que dejen de verificarlo, no podrán ser incluidos en las nominas correspondientes al mes de la fecha.

Madrid 22 de Setiembre de 1856.—Antonio Martinez

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Lage.

La persona que ejerce el patronato fundado por el Excelentisimo Sr. D. Manuel Ventura de Figueroa, destina do para dote de doncellas y sostener estudiantes pobres de su familia, se presentará en el Gobierno de esta provincia, con objeto de enterarle de un asunto que le inte-

Madrid 22 de Setiembre de 1856.-El Gobernador, Se cretario, Ignacio J. Escobar.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Atmeste, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Miguel del Castillo y Alba, por ausencia del tambien escribano D. Jacinto Revillo, se saca á publica subasta, á voluntad de sus dueños, una casa en esta corte y su calle Mayor, señalada con el número 32 moderno y 2 antiguo de la manzana 388, la cual, segun medicion practicada per los arquitectos de la Academia de San Fernando D. Juan Pedro Ayegui v D. Wenceslao Gaviña, tiene de sitio 4,559-6 pies cuadrados, tasada en la cantidad de 307,906 reales, por que se saca á subasta, y para su remate se ha señalado el lúnes 29 del corriente, á la una, en la escribanía de D. Jacinto Revillo, calle del Luzon, número 3, cuarto bajo.

Por providencia del Sr. D. Vicente Sebastian García, Juez de primera instancia del distrito de las Vistulas, y escribanía

Mr. Squier se ha propuesto dar á conocer dichos paises a la Europa; como que tiene motivos para poderlo hacer: ha residido en ellos durante largo tiempo desempeñando elevados destinos públicos como fue Encargado de Ne gocios, los ha recorrido todos en todos sentidos. Espíritu audaz y de elevado entendimiento, observador lleno de sagaeidad, infatigable entre esa raza anglo-sajona del otro hemisferio que nada puede cansar, es á la vez históriador, geógrafo, arqueólogo, naturalista, economista, publicista, hombre de negocios, mineralogista y fisiólogo, y hasta ingeniero si á mano viene: ha estudiado por sí solo en la América Central un trozo del trazado de un camino de hierro del que nos ocuparemos luego. Ofrece tambien un ejemplo hermoso del tipo mas notable del porte-americano, que es para todo idóneo, y que emprende de buen grado toda clase de empresas porque reune la flexibili

dad de la inteligencia á la fuerza de voluntad. Con estas circunstancias en el tomito, cuya lectura re comendamos, ha podido su autor trazar un cuadro interesantisimo de la América Central; refiere sus numerosos y prodigiosos recursos. Encuentranse frutas y plantas de casi todos los países, y muy próximas las unas de las otras, porque el terreno se eleva rápidamente en progrésion ascendente hasta unas plataformas colocadas à 600, 4,000, 4,200 y 4,500 metros sobre et nivel de los mares, y de donde se alzan como estátuas sobre sus pedestales columnes coronadas de perpétuas nieves. De este mode presenta una serie de escalas, sobre las cuales encuentranse sucesivamente cada uno de los diferentes climas con las producciones que les distinguen. Los recursos minerales no parecen ser ménos importantes. Se lee v. g., en las Notas de Mr. Squier, que Honduras abunda en minas de cohre de suma riqueza, y que no son ménos numerosas las de hierro: basta hay algunas fundiciones fo cual no obsta para que pocas leguas más allá se venda el hierro bajo el pie de 1,000 francos la tonelada de 1,000 hilogramos; tres veces más caro de lo que se venderia eptre nosotros. Hállase asimismo en la América Central plata y oro en minas, que han sido explotades antes de la invasion de los europeos.

cia y para pago de cierto acreedor, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en la audiencia de dicho Juzgado el dia 7 del próximo mes de Octubre, de once á doce de su mañana, ocho acciones de la mina titulada San Ramon, en el distrito de Plasenzuela, designadas en la sociedad con los números 24, 25, 26 27, 28, 29, 31 y 32, que tienen satisfecho hasta el dividendo número 19, y las que serán rematadas en el mejor postor bajo el tipo de 5,000 rs. cada una; advirtiéndose que no será admitida postura de menor precio.

Madrid 22 de Setiembre de 1856. = Licenciado Seco. 3718

A voluntad de su dueño, v en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Eugenio Angulo, Juez de primera instancia del distrito del Prado de Madrid, que despacha interinamente la vacante del de Palacio de la misma, refrendada del escribano del número de esta corte, D. Miguel del Castillo y Alba, se saca á pública subasta una casa en esta corte calle del Pizarro, núm. 4 publica subasta una casa en esta corte calle del Pizarro, núm. 4 sonas en cuyo poder se nauen si resultasen reos o compilces, pues moderno, 48 aprigue, mangana 171, ta que produce la captidad de 9.000 reales, y se halla issada en jeur 171, ta que produce la captidad de 9.000 reales, y se halla issada en jeur 171, ta que produce la captidad de 9.000 reales, y se halla issada en jeur 171, ta que produce la captidad de 9.000 reales, y se halla issada en jeur 171, ta que produce la captidad de 9.000 reales, y se halla issada en jeur 171, ta que produce la captidad de 9.000 reales, y se halla issada en jeur 171, ta que produce la captidad de 9.000 reales, pues de 1836. Felipe dos escalada para su produce de 1836. Felipe dos escalada par Madrid 23 de Setiembre de 1856.=Miguel del Castillo y Alba.

D. Felipe Granados, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica por accion de guerra, sócio de número de los Amigos del País de la ciudad de Valencia, condecorado con la cruz y placa de patriotismo y constancia, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial de la villa de Ayllones dotó y fundó D. Sebastian Blanco Barragan, para que en el termino de 30 dias, a contar desde su insercion en la Gaecta del Gobierno, se presenten en este Juzgado á deducirlo en forma, y pasados sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Llerena a 16 de Setiembre de 1856 = Felipe Granados, Por mandado de S. S., Gregorio Fornandez y Subirán.

D. Francisco Villena y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de la Roda y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa fundada en Villarrobledo en 1673 por D. Mateo Sanchez Munera, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la insercion del presente edicio en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo en este Juzgapor medio de procurador del mismo, competentemente autorizado, acompañando los documentos justificativos; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo acordado en providencia de 17 de Junio último á solicitud del procurador D. Faustino Belmonte en nombre de Doña María Josefa Montejano.

Dado en la Roda a 20 de Setiembre de 1856 .- Francisco Villena. ≠Por su mandado y ausencia del originario, Felipe Cebrian

Yo el escribano, por S. M., del núntero de esta herdica villa de Madrid &c. &c.

Doy fe que en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, que dignamente ejerce el Sr. D. Francisco Armesto, y por la escribanía del número de mi cargo, ha seguido autes la Companía española general de Comercio, y en su nombre el procurador D. Juan Alvarez con D. Tiburcio Quintanilla sobre pago de 60,720 rs., procedentes de una letra, los que fueron, declarados en rebeldía del D. Tiburcio y seguidos por sus trámites recayo la sentencia siguiente: Sentencia. En la villa de Madrid á 15 de Setiembre de 1856,

el Sr. D. Francisco Armesto, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta

Habiendo visto estos autos seguidos fainstancia de la Companía española general de Comercio en liquidacion con D. Tiburcio Quintanilla sobre pago de reales vellon por ante mí el escribano numerario, dijo S. S.: Que resultando del pagaré del fólio 1.º la obligacion contraida por D. Tiburcio Quitanilla á favor de la rte demandante, y que la suma contenida en dicho docume to consta en los libros comerciales de la precitada compañía, llerados con sujecion á las formalidades prescritas para los de su clase, segun el testimonio folio 3.º de la pieza de prueba; resultando que el demandado no ha opuesto excepcion legítima constituyendose en rebeldía y contumacia: considerando que segun la ley primera, título I, libro X de la Novísima Recopilacion, y la segunda título I, Partida quinta, la predicha obligacion es válida y subsistente, fallaba que debia condenar y condenaba á D. Tiburcio Quintanilla á que al término de 10 dias pague al representante de la Compañía española general de Comercio en liquidacion la cantidad de 60,720 rs. con las costas.

Publiquese esta sentencia en los diarios oficiales de esta corte egun el art. 1,190 de la ley de enjuiciamiento civil. Así definitivamente juzgando lo pronuncia y manda S. S. por este su auto en vista que firma, de todo lo que yo el escribano del número doy fe = Francisco Armesto = losé Marin: La sentencia inserta corresponde á la letra con su original

existente en dichos autos á que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado en la misma, signo y firmo el presente en Madrid a 18 de Setiembre de

856.⇒José Marin. 3719

D. Mariano Casanova, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas crean con derecho á los bienes que dotan la capclianía de misas, servidera en la iglesia parroquial de Cuevas, fundada en 26 de Mayo de 4745 por el presbítero beneficiado de la villa de Huercalovera D. Juan Antonio Marin y D. José Ibañez, vecinos de la eferida de Cuevas y vacante por fallecimiento de su último poseedor D. Torcuato Soler, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este emplazamiento en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, se presenten en este Juzgado, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, a usar de su derecho; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vera á 16 de Setiembre de 1856. - Mariano Casanova. Por su mandado, Juan J. Nuñez.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas Juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon, con término de nueve dias, contados desde hoy, á D. Francisco Martinez, para que

La América Central, compuesta de cinco Estados aislados por su mal entre si, como son: Guatemala, Nicaragua, Honduras, San Salvador y Costa-Rica, ofrece una superficie de 40 millones de hectomatros, es decir, un tercio más que las islas Británicas, ó una cuarta parte ménos que la España. Sobre ten anche espacio tan solo se cuentan unos dos millones de habitantes, y la que peor es, la calidad no compensa la cantidad, pues segun monsieur Squier, la raza blanca no compone más que una décima parte del total. En Méjico viene á ser una cuarta parte, y ya esta proporcion es insuficiente para permitir à la civilizacion que sostenga su preponderancia en el Imperio de Motezuma, con que a mayor abundamiento en la América Central atrasa en vez de progresar.

Aqui examina Mr. Squier una cuestion delicada y árdua, la de averiguar el por qué la tentativa que hizo fa América española, proclamada independiente, de copiar las instituciones políticas de los Estados-Unidos fracaso completamente. El hecho es constante bajo el régimen que hasta la presente ha probado tan bien a los angloamericanos; sus vecinos más ó ménos lejanos han venido á ser presa casi fodos de la anarquia, y ofrecen el triste espectáculo de la decadencia à pesar de no carecer aquellos naturales de inteligencia y valor. Unicamente la República de Chile forma excepcion á esa triste regla, y rivaliza por los progresos que lleva á cabo con los Estados nejor gobernados. La explicacion que comunmente se da le este lenómeno parece bastante sencilla: consiste en decir que el caracter nacional y los antecedentes de los his. pano-américanos no se prestan al gran desarrollo de la libertad politica de que tan buen partido sacan los angloamericanos. Es como si en Enropa se pretendiese gobernar el reino de Napoles ó nuestra Península Ibérica de la manera que se hace con Escocia. Tal pueblo es, por su educacion y sus luces aun más que por sus cualidades nativas, muy bien dispuesto para el self-government (1) mientras que para tal otro el self-government es una pe

(1) Self-government, significa Gobierno democrático.

numeraria del licenciado D. Francisco Seco de Cáceres, á instan- dentro de dicho término se presente en la cárcel del Saladero a dar su declaracion y descargos en la causa que se le sigue en dicho Juzgado por falsedad y estafa; prevenido que de no hacerlo. sin más citarle ni emplazarle, se continuará la causa en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

> D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de este partido de Torrelaguna.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas Autoridades civiles y militares hago saber: que por este de mi cargo se instruye causa criminal de oficio contra los autores del robo hecho en la iglesia de Navalafuente en la noche del 8 del corriente, y para su debida instruccion á V. SS. de parte de S. M. (Q. D. G.) les exhorto y de la mia les pido y encargo practiquen las más activas diligencias para la busca de los efectos robados en dicha iglesia que á continuacion se expresan. y caso de ser habidos los remitirán á este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen si resultasen reos ó cómplices, pues

las puntas de los brazos que estaban un poco torneadas. La cruz del estandarte, un poco más pequeña, como de una cuarta de largo con el canon, lisa por el medio, en las puntas de los brazos como imas borlitas de ella misma, en la capeza figuraba una estrella.

La cruz de la manga, tambien de bronce, de tres cuartas de largo sín el cañon, como de dos dedos de gruesa, lisa ménos las puntas de los brazos y cabeza que figuraban como unas borlitas. Un crucifijo de altar mayor, fijado en una cruz de madera pequeña, con su peana de plomo como de media cuarta de largo,

todo liso.

PARTE NO OFICHALISM

Segun partes recibidos en el Ministerio de la Goberna cion hasta las doce de la noche del dia 24 del actual, se disfruta de completa tranquilidad en las provincias si-

Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Búrgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Cantandan, Sagovia, Savilla, Soria, Tagual, Valencia Santander , Segovia , Sevilla , Soria , Teruel , Valencia, Valladolid y Zamora.

gada de formular el proyecto de ley del Consejo de Esta-do su importante cometido. El proyecto, en el cual han estado unánimes todos los individuos de la comisión, sal-vas pequeñas variaciones de detalle, que no darán luger á votos particulares, deberá redactarse muy en brevo, y elevarse al examen y aprobacion del Gobierno de S. M.

No tonemos noticia exacta y completa de los diversos puntos que dicho proyecto de ley abraza, si hien greenmos que se asemeje mucho como no podia menos de ser, a la antigua organización del Consejo Real. El número de Consejos como no podia menos de ser la la antigua organización del Consejo Real. El número de Consejos como no podia menos de ser la como no podia menos de como no podia me mero de Consejeros panece que se fija en 33, con la ciri cunstancia de que el Gobierno podrá disponer de una sexta parte para enviaflos, conservando su puesto de Consejeros de Estado, á misiones diplomáticas al 192 tranjero, o a comisiones importantes del servicio pul blico en las provincias de España.

Estan divididos en secciones correspondientes a los

diferentes Ministerios, inclusa la parte de Ultramar y de lo Contencioso, habiéndose suprimido el establecimiento de las Cámaras de Ultramar, Contencioso y Real Patronato que en un principio prevalecieron en el seño de La

comision.

Habrá Secretarios de primera y de segunda clase, y ademas aspirantes. Un Secretario general, con el sueldo de 50,000 rs., será el Jefe de todos los Secretarios del Consejo. Sobre si ha de haber ó no Fiscal en este alto Cuerpo, parece que se ha fraccionado la comis la mayoría porque no le haya, y hagan de Fiscales, alter nando, algunes de los Secretarios de primera clase. (Ori-

Parece que ya se halla puesto el lindo altar y taben-naculo de la nueva iglesia de Chamberi, que en brave se abrira al gulto público, con lo que lograra su ansiado objeto la asociacion religiosa de Santa Isabel y Santa Teresa, que tanto ha trabajado y tantas contrariedades ha sufrido en la edificacion de este templo bien necesario en aquel ya populoso barrio que está llamado a un grande aumento por su situacion inmediata al depósito de aguas del Lozoya (Época.)

En el Ministerio de Gracia y Justicia se trabaja son la mayor actividad en la revision y examen de los espe-dientes de los empleados cesantes de aquella dependen-

BARCELONA 21 de Setiembre. - Se ha dado orden a odos los enerpos de la guarnicion de esta plaza para que desde el toque de oraciones del dia de hoy vistan de paño à consecuencia del notable cambio de temperatura que há dos días se observa.

Hemos oido decir que en el momento de recibirse en la Capitania general la Real orden de 13 del presente mes que preceptua se sobresean los procedimientos pendientes en las comisiones militares por delitos políticos, mientras no resulte culpabilidad en faltas ó delitas comunes, se mandó fraer á la vista todos los procesos, y en el acto fueron puestos en libertad cuantos debián alcanzar semejante heneficio; habiéndose tambien reclamado à los Gobiernos y Comandancias militares la más pronte remision de todas las catisas que en ellas existan. Ayer llegó a esta capital, de paso para Madrid, el se-

ñor Conde Crivelli, Embajador austriaco cerca; de la conte española. Hoy ha pasado a visitar al Exemo. Se Capitan General. (C. de A.) TARRAGONA 19 de Setiembra Sobre las diez de la manana de ayer pasó un coche ómnibus por la Rambla, precedido de algunos guardias civilés a caballo y escoltado por una compañía de infantería. Dicho omnibus o caraba contenia 16 presos, al parecer de Reus, los quales fuerda

conducidos á las cárceles nacionales. En la mañana de ayer llegó de Barcelona con el vapor Lepanto un batallon que faltaba del regimiento de Galicia, con la plana mayor y la música, y por la neelle salió otra vez para la capital del Principado dicho vapor,

ligrosa quimera. Aca, v. g., se respeta la ley por la tey misma, mientras que alla, para hacerlar espetar, se const gue solo à fuerza de bayonetas. En tal país la Autoridad tigne tal prestigio, que puede sin temor mostrarse desprovista de aparato; en tal otro necesita indispensablemente verise sin cesar rodeada de una aureola de explendor y

Pero on sentir de Mr. Squier no basta semelante explicacion, y el expone otra más explicita y más material que saca de la ciencia fisiológica. Sienta como principio inconcuso que la naturaleza no admite la mezcolanza de dos razas demasiado opuestas entre si. Guando dos razes muy desemejantes, como las pieles rojas y las blanças, se juntan y cruzan en grande escala, el resultado definitivo de la amalgama, es el de que una de las dos desaparece sucesivamente absorvida por la otra y concluiria por no existir más que una sola. El mestizo es un tipo que carece de aptitud para perpetuarse.

Otra proposicion, no ménos voridica segun nuestro autor, fuera la siguiente: No impunemente violan los puer blos en grandes proporciones la ley de la naturaleza que veda la amalgama du razus demasiatlo distantes las unas de las otras. Esta confusion da los más deplorables result tados. Bajo el punto de vista moral se enerva y decenera la populacion, se debilita su inteligencia y hasta la misma fuerza física se resiente; de ahí toda suerte de des órdenes, y en particular la anarquía política.

En la América Central lo que nosotros llamamos preo oupacion del color, y lo que lir. Squier denomina violacion de la ley natural de la separación de razas, no riste ya. La relajacion de las costumbres ha ocasionado lo que es fácil de concebir; se admiten los dos aforismos recomendados por Mr. Squier: la pura raza blanca que nunca fue numerosa en la América Central, puesto que sus conquistadores no vacilaron en contraer matrimonio con mujeres indígenas, perdió en importanela númérica; la 132a roja domina cada voz más por el número, disminivendose proporcionalmente la palanca de la civilización en el país. Aquellas bellas regiones estan amenazadas de francias. ofrecer un cuadro por el estilo de Haiti, con la diferencia

aún en esta plaza.

Anteayer llegó a esta capital el Coronel D. Ambrosio nisina, dando disposiciones para empezar los trabajos de lifica electro telegráfica de esta á Barcelona, dejando elle gadas las operaciones que se van a emprender desfeluero d'persona de toda su confianza. (D. M.)

HUELVA .- El Sr. D. Adolfo de Castro, antiguo Alende de Cadiz, y Gobernador de la provincia de Huelva. despues de haber tomado posesion de su destino, ha pasado á los Alcaldes de la provincia la notable circular

que trasladamos á continuacion:

"Méjorar las condiciones de las localidades respectiyas y facilitar los medios de comunicación para la agricultura y el comercio deben ser los objetos que más han de llamar la atencion de los Alcaldes y de las municipalidades. A un fin tan patriótico, como es regenerar al pais, dirigen constantemente sus afanes los que estiman an algo el porvenir de su provincia.

La indiferencia, ante las necesidades públicas, cada vez más apremiantes, hace que el rigor y la fuerza de los pueblos se aplique, se consuma en estériles discordias v odios personales. Apagadas las ideas disolventes por la acción vigorosa del Gobierno, y enaltecido el principio de autoridad, de hoy en adelante debe concentrarse en el fomento de los intereses morales y materiales la vida de los pueblos por medio de la union de las voluntades de los hombres de todos los partidos, que por su posicion y saber estan llamados á ejercer una saludable influencia en los asuntos de sus localidades.

En tal virtud, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que consultando á los respectivos Avintamientos y á las personas influyentes é importantes, sin distincion de partidos, me expongan antes del día 8 del próximo Octubre las necesidades más urgentes de las poblaciones de su mando y las mejoras que más reclame la convenience pública, á fin de que, conocidas que sean por este Goblerno de mi cargo, pueda prestarle todo el apoyo que se merezcan en la esfera de sus atribuciones.

Espero confiadamente del celo de los Presidentes de plase municipalidades que desempeñaran este importante servicio con la eficacia que el asunto de suyo exije, tratandose de intereses materiales que tanto afectan el porvenir de los pueblos; en la inteligencia que estoy resuelto a no permitir que se miren con apatía en manera al-

Dios guarde a VV. muchos años: Huelva 17 de Setiembre de 1856. - Adolfo de Castro. - Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.»

TOLEDO 22: La partida de bandoleros de que haa Y. aver en mi carta ha salido de esta provincia acosada por la activa persecucion de los pueblos y de la Guardia civil, euvo Coronel Comandante salió en su seguimiento con toda la fuerza de infanteria. El Gobernador civil, para que los movimientos fuesen más rápidos, dió ordenes à los pueblos para que tuviesen carros dispuestos con el objeto de que la fuerza caminase dia y noche, y sin cansancio pudiese entrar en combate al tropezar

con los ladrones.

Di Manuel M. Herreros, a quien se habia desterrado a Yeyenes por disposición del Gobernador militar, ha recibido ya tina orden del Sr. Marquez, autorizandole para que resida donde le plazca.

En un campo llamado las Islas, á un cuarto de legua de esta capital, hubo un incendio anoche al ponerse el sol, sin que se supiera la causa.

Acudieron inmediatamente la Guardia civil y municipal, los agentes do policía y varios vecinos porque parecia ser de consideracion la quema. El Gobernador y el Alcalde tenian ya los caballos ensillados para trasladarse al lugar de la ocurrencia cuando supieron que se habia

concluido. Ha comenzado la recepcion en la caja de los quintos de las Milicias provinciales, y hoy van ingresados á la hora que escribo unos 36.

VALENCIA 22 de Setiembre. — Hoy debe principiar en la Diputación provincial la entrega en caja de los quintos partir la formación de las Milicias provinciales, con arreglo á las prevenciones publicadas por aquella corporacion en el Boletin oficial del dia 14 de los cor-

MALAGA 21 de Setiembre.—En la tarde de aver intentó suicidarse un sacerdote, queriendo arrojarse al mar por la playa del Espigon: un compañero suyo que le seguia dió voces, y pudo persuadirlo á que desistiera de su proposito: se cree que está demente. (Correo de Andalucia.)

Alhucemas, otro presidio español en Africa, acaba de ser teatro de un hecho de armas que honra á nuestros bravos soldados. El dia 24 del pasado apareció un cárabo lleno de osados salvajes, retando á naval campaña al Gobernador: componiase la tripulación de 42 riffeños. En vista de tal audacia, dispuso el Gobernador que salieran las lanchas, y que explorando la voluntad de los soldados-que guarnecen à Alhucemas, manifestasen cuales eran los que querian salir: todos con el mayor denuedo se brindaron à aceptar el reto, como igualmente el Teniente del regimiento del Infante, núm 5, llevando como Ayudante al sargento D. José María Palari. La lancha iba - tripulada por ocho marineros. El cañon de la plaza dió la señal del combate, rompiendo en seguida un fuego graneado que duró por espacio de dos horas. Animados nuestros soldados, pidieron el abordaje, el cual se verificó á la bayoneta. Visto el arrojo por los moros retrocedieron, pero en vano, porque al grito de «victoria» fué apresado el cárabo muertos todos los moros. En nuestros valientes ha labdo la pérdida de dos muertos y 10 heridos. Ensartados los riffeños en una cuerda, fueron sus 42 cadáveres conducidos á la plaza.

Las pérdidas de los riffeños en el combate del 9 se hacen suhir á más de 200 hombres,

En el próximo mes debe quedar completamente terminada la línea telegráfica que desde Madrid ha de coinanicarse con Lisboa, pasando por Badajoz y Trujillo, con un ramal de este punto á Cáceres.

ci —Quiza en el próximo mes de Octubre quedarán com pletamente habilitadas las lineas electro-telegráficas contratadas por los Sres. Saenz, de Orense. En Vigo han desembarcado ya porcion de alambres y otros efectos, y los contratistas han enviado un comisionado para ir extendiendo las maderas, que ya tenian acopiadas desde Orense a Vigo, Pontevedra y Santiago, y posteriormente al resto de Galicia. Otro comisionado lleva igual encarso para la linea de Asturias, así como desde Rioseco a

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID. — Parie 24 de Setiembre de 1856. —El Moniteur ha publicado un decreto por el que se prolonga hasta el 10 de Octubre la admision en las cajas públicas de la antigua calderilla. La expedicion à la Kabilia está para terminar.

Tenemes a la Vista los despachos telegráficos relativos al rompimiento entre Nápoles, Francia

sin embargo de rojo a negro, diferencia sensible en favor del primero. Vosotros no estableceriamos de un modo absoluto para todas las épocas y todos los lugares esas aplica-ciones de la fisiologia a la política, a pesar de que, por poco que se apurasen con algun empeño, fuera fácil hamerario y desconsolador á nuestro modo de ver querer Mirmar que el género humano, cuando haya recibido por mas tiempo la educación de los siglos, no alcance a ser Semejante à si mismo bajo el punto de vista moarel y político, sea cual fuere el color de la piel, y que no puedan entónces todas las razas vivir confundidas bajo un mismo régimen é iguales leves. Ni sabemos en qué vendrian à parar la opinion de los sábios en favor de la tifidad de la raza humana, si prevalecieran como verdades absolutas las ideas expuestas por Mr. Squier. Conceplimos perfectamente que en las orillas del Gánges semeantes ideas se sostengan y marchen en armonia con los desparas acreditados; empero no sabemos como se podrian mantener entre un pueblo cristiano, ni como el cristia—niemo el cristia de sabemos como el cristia—niemo el cristia de sabemos de decimio en como el cristia—niemo el cristia de sabemos de decimio en como el cristia—niemo el cristia de sabemos el cristia de como el hispio supsistiria intacto al lado de semejantes doctrinas erigidas en principios; pues la ley cristiana nos enseña que los hombres todos somos hijos de un mismo Dios V lodos hermanos, lo cual difiere muchisimo del culto de Vichnou y de Brahma. A la presente en verdad, la experiencia justificaria las ideas de Mr. Squier más bien que las impugnaria. Pero en el orden de los hechos, las grandes verdades de la moral, ¿ no se arreglan de un modo pasajero? Sea como quiera, habiendo asentado esos principios Mr. Squier como hombre de entendimiento sólido y muy rucho, concluye con que la primera necesidad de la Atherica Central es la de recibir una salutifera eleada que aumente la raza blanca. En esto somos del mismo Sentir. Mas hay que andarse con cuidado bajo su punto de vista. Esos nuevos colonos lo comprometerian todo si pertenecieran à una variedad de la raza blanca que no describata aversión à la mezcolanza.—El solo tipo que sa

conduciendo tres compañías de Castilla que se hallaban Inglaterra, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores. Lo que de ellos se infiere, en particular del último, es que el rompimiento no es aún un hecho consumado, por más que se miro como cosa muy probablemente inminente. Con este motivo se dice que el Almirante Lyons ha salido del Bosforo con fuerzas bastante considerables con direccion a Malta para estar más cerca de Nápoles. Tambien se dice que algunos buques de guerra ingleses han recibido órden de salir de Portsmuth para Lisboa; pero como nada tienen que hacer allí, se considera esto como el primer paso para marchar, en caso de necesidad, á las aguas de Nápoles. Al ver estos preparativos, esta reunion de buques, que probablemente quedará desmentida en su mayor parte, parece que se trata de algo más que de proteger á los súbditos anglo-franceses residentes en las Dos-Sicilias, segun anunció el Times.

Tienen conocimiento nuestros lectores de un artículo que ha publicado el Morning-Post relativo al estado de la alianza anglo-francesa. Pero esta noticia era muy sucinta, como trasmitida por despacho telegráfico. Hé aquí el artículo del Post:

« Algunos diarios franceses han puesto, de algunos lias à esta parte, un empeño particular en hacer ver que la alianza anglo-francesa, por efecto de sucesos recientes que han pasado en Europa, habia sufrido un golpe rudo grave: Hay, dicen, frialdad nacida de grandes divergencias de opiniones relativas á la política exterior.

»Segun los citados diarios, el Gobierno inglés desea seguican los asuntos de España y de Italia una marcha mas liberal que la que entra en las miras del Emperador de los franceses; de consiguiente los dos Gobiernos estan en completo desacuerdo, y no pueden obrar de concierto, Esto no es más que una de las mil cosas que ha dicho la prensa francesa, y que hasta cierlo punto han sido creidas en Inglaterra

»Como quiera que sea, los políticos de Francia que rechazan los hechos, se contentan con insinuar abjertatamente y de una manera general que en último resultado las relaciones entre ambos Gobiernos no son tan amistosas como lo parecen o lo han sido, que no serán de tan larga duración, y no producirán tan poderosos efectos como los que se creian en una época en ámbos lados del Estrecho. Ya es tiempo de disipar esa flusion que se ha querido hacer concebir.

La mas completa confianza y la más perfecta concordía existen en estos mismos momentos entre los Gobiernos de Inglaterra y Francia. Nada hay en la superficie de los negocios públicos ni en las relaciones de Inglaterra con las cortes extranjeras que autorice, ni por un momento, á supener que las dos grandes Potencias occidentales no pueden obrar de concierto, o que se proponen en secreto obrar separadamente sobre otra cuestion europea cualquiera,

»En los que desacreditan la inteligencia dordial ó se esfuerzan en atribuir á la Inglaterra miras ó una politicu hostil à los intereses generales de Europa, es probablemente el deseo el que ha hecho nacer la idea.

»El que se detenga á examinar la situación de Inglaterra y de Francia, comprenderá al momento en qué se funda la alianza entre las dos naciones, y será que todas las apariencias estan porque esa base será por largo tiempo una sólida garantía de ella. Esa alianza se ha formado para el bien general de Europa sobre la base de una mútua conflanza en la sabiduría, en la fuerza y en la lealtad reciproca de una y otra.

»Habia dos naciones poderosas fuertemente interesadas en la conservacion de la tranquilidad en Oriente, del equilibrio europeo y de la fe de los tratados. Ellas por sí solas eran temibles, pero unidas podian obrar más poderosamente, y despues de haberse comunicado mútuamente sus declaraciones de miras y de principios, se pu sieron de acuerdo para obrar de consuno.

»Con esa alianza dieron á la causa una doble influencia moral, y sus ejércitos réunidos padieron abreviar y hacer más decisivo que lo hubiera podido hacer cada una de ellas separadamente el trabajo de la terrible alternativa de la guerra que han arrostrado conjuntamente los dos ejércitos cuando estalló: juntas han soportado sus rigores, juntas la han hecho y dirigido, ambas han alcanzado la victoria.

»El sentimiento de deber que ha impulsado á los Gobiernos aliados á emprender la guerra, los ha inducido tambien á no prolongar la lucha ni por un momento más de lo que exigia la seguridad de Europa. Como habian estado unidos en la guerra, cuando la guerra era inevitable, han estado unidos en la celebracion de la paz, luego que esta ha podido hacerse.

»Con la celebracion de la paz cesa la ocasion primera de la alianza. Arreglada la cuestion de Oriente, las diversas Potencias que en ella han tomado: parte: recobran su individualidad. La altanza no se ha dispelto; verdad es que no obra, pero la base de la alianza subsiste siempre.

»La posicion relativa de las dos Potencias no ha cambiado; la misma confranza mútua, la misma unidad de interes, la misma grandeza de una y otra parte, la misma seguridad en el honor y la buena fe de una y otra, todo esto existe hoy en toda su fuerza entre las dos Potencias, como en el primer dia de su acción comun en

los asuntos de Turquía. «Hay más: la hase se ha ensanchado y fortificado. Todo cuanto ha podido impulsar á las dos Potencias á unirse para la accion se halla hoy consagrado por la experiencia, que ha demostrado que ellas pueden obrar de constino y con gran éxito. Lo que entónces se habian propuesto lo han realizado despues. Lo que ántes era una probabilidad razonable, es ahora una certidumbre moral. De ahí resulta naturalmente que las Potencias que han obrado tan bien de concierto en una gran causa, estarán dispuestas á obrar de nuevo juntas cuando el curso de los sucesos traiga una ocasion bastante importante para ello.

«Entre tanto, nada hay más real ni verdadero que la

mayor de los tres hijos de Noé, es el anglo-sajon Es decir que, segun él, era menester que fuesen ingleses ó anglo-americanos precisamente los que se trasportasen à la América Central, y, uniendo la superioridad numérica al ascendiente de las luces y del espíritu emprefidedor, lo. tomasen con mano fuerte. Aquí tropezamos con una dificultad: ¿qué se harian las populaciones actuales? ¿Serian expropiadas por causa de utilidad pública de todo derecho político y de toda influencia social? ¿Haríanse, como en tiempos de la conquista espanola, repartimientos de indios? - ¿ A qué señal distinguiríanse los blancos pura raza, de los hombres de color, cual seria la condicion civil de las castas no blancas? Hé ahí cuestiones de no fácil resolucion desde el momento en que escartemos la violenta solucion, é impracticable por cierto; del servilismo legitimo y de lo que puede llamarse la explotacion del hombre por el hombre. Pero dejemos á un lado por graves que sean esos problemas. Se nos dirá tal vez que más de una vez la civilizacion en su marcha holló con su carro pueblos enteros, y que á la humana sabiduría, reconociendo su impotencia, no le queda más que humillar la cerviz ante los decretos del lestino por rigorosos que parezcan. No aceptamos la réplica; pero como tampoco está escrita en la obra de Mr. Squier, no es del momento insistir.-Pero no terminan ahí las dificultades. Acabamos de decir que sobre la senda en que nos hallamos colocados, siguiendo á monsieur Squier, se llega á pensar que la raza anglo-sajona sea el único refugio de la causa de la civilizacion en la América Central. Muy bien. De ese doble tronco han salido dos vástagos cada vez más en más distintos: hay la rama británica y la rama americana. ¡ Cuál de las dos habria de establecer su imperio en la América Central? Lo más acertado sería que se citaran allá entrambas, y que abjurando toda pretension de exclusivismo, uniesen sus esfuerzos. Asociando sus luces y su atrevida energía pronto llegarian á fundar en la América Central una civilizacion floreciente. Bajo sus auspicios acatados, la Amétisface el programa de M. Squier, en medio del inmenso de facebles que componen la posteridad del dria á ser para el género humano un foco comercial, un

estimacion que ambas naciones se profesan. Como amigos que han compartido unos mismos peligros, corrido upos mismos riesgos y han salido triunfantes de unas mismas luchas, aguardan lo que el deber les mande, y cuando surja algun gran interes europeo que exija su intervencion comun, la misma confianza mutua y la misma unidad de miras que tan estrechamente ha ligado a las dos Potencias en la última guerra las reunirán de nuevo, y las pondrán en aptitud de hacer frente á todas las eventualidades que puedan suscitar las complicaciones de las negociaciones, ó que puedan reclamar el auxilio de las armas.

»Sin embargo, no se infiere de ahi que en todas las requeilas cuestiones de política exterior que pueden lamar su atencion, las dos Potencias deben estar absolutamente unidas: no hay que esperar en todas ocasiones una perfecta conformidad de opinion y de interes. Las dos naciones son bastante importantes para tener una política suya propia, y asi como es natural que en una grave cuestion procedan de acuerdo, no lo es ménos que en os asuntos de una corta entidad prefieran encerrarse en su independencia.

»¿Quién dirá por eso que esa independencia signifique desconfianza ó falta de estimación mútua? Indudablemente hay hombres de Estado en Europa que tendrian un placer en ver los sintomas de frialdad de que han hablado los diarios franceses, que se felicitarian de hallar alguna razon más sólida que una simple conjetura para legir que la Inglaterra está malquistada con su aliada, y quiere quedar sola en su política extraniera.

»Eso es lo que el Austria se esfuerza en persuadir á los hombres de Estado de Europa. Nada hay que más tema esa Potencia que la alianza de cualquier Estado que sea con la Inglaterra.

»Para eso tiene sus periódicos y sus folletos, y su estado mayor de escritores donde quiera que puede proporcionarles una salida. Pero ¿qué le importa á la Inglaterra? Esta tiene abiertos los ojos sobre el vasto campo de la política europea, y puede desdeñarse de informarse de las efimeras efervescencias que se agitan, sobrenadan en la superficie de los negocios públicos. la turban por un momento, y luego se desvanecen por las leves mismas de su naturaleza, que basta dejarla abandonada a si misma.

»La Inglaterra no desea en manera alguna aislarse en su política con relacion á los demas Estados; puede sin embargo hacerlo si llega a ser necesario. Ella se contenta con que se sepa, como se ha sabido por largos años; no tiene el menor deseo de obrar en consecuencia.

»La Inglaterra se complaceria siempre en saber que en la parte que ha podido ser llamada á tomar en una cuestion europea cualquiera, ha sido sostenida por la aprobacion y cordial cooperacion de las demas Potencias. No obstante, si las circunstancias la privasen de esa ventaja, los ingleses conocen su deber, y saben cômo eumplirlo. En la actualidad, ninguna cuestion de esa importancia está en tela de juicio,

»Sobre la cuestion italiana, los Gobiernos de Inglaterra y Francia estan completamente de acuerdo, y caminan al cumplimiento de su deber hacia la Europa y el mundo con todo el prestigio, con todo el apoyo que les presta mutuamente la alianza y sin verse en manera alguna expuestas á verle disminuir ó debilitar. Guarde la prensa austriaca para si sus consejos: la alianza cuidará

Segun las correspondencias de Rusia, el baile dado en el Palacio de Kremlim estuvo brillantísimo. En los salones del Palacio Imperial se reunieron la diplomacia extranjera, la alta nobleza, los altos dignatarios del Imperio vuna porcion de Oficiales pertenecientes á los regimientos de la Guardia Imperial. El baile principió á las nueve.

El Emperador bailó con la gran Duquesa María, Lady Granville, la gran Duquesa de Constantino y la Princesa de Ligne. La Emperatriz con Mr. de Morny, Lord Granville, el Príncipe Esterhazy y el Principe de Ligne.

El dia 12 tuvo efecto el gran banquete dado al clero, á los personajes de ámbos sexos de las dos primeras catogorías de la gerarquía política, y á los personajes de las familias de los Príncipes del Cáu-

El 13 fueron restituidas al Arsenal las joyas de la Corona, y hubo tambien gran banquete para los Jeses de la nobleza, las Diputaciones de los cosaços y las de las provincias asiáticas.

El Emperador ha nombrado Jefe de una brigada de artillería al príncipe Adalberto de Prusia, el mismo que fué herido en la costa del Riff. Ha concedido asimismo el mando de una batería ligera de la misma arma al general Yermoloff, que ya la tuyo á sus órdenes en otro tiempo.

Filarete, metropolitano de Moscow, que ha coronado al Emperador, ha recibido de este un magnífico báculo episcopal, cubierto de piedras pre-

El dia 20 ha debido tener electo en Moscow la gran fiesta popular; el dia 23 estaba designado para el baile del Embajador de Inglaterra; el 26 para el del Embajador de Austria y el 27 para el del Embajador de Francia. Los fuegos artificiales que han de poner término à las fiestas se verificaran el dia 28. Para esta funcion se ha contratado una banda de 4,000 músicos, y una bateria de cañones, que se dispararan por medio de la chispa electrica, figurará cerca de aquella orquesta monstruo para servir de auxiliar á los trombones y demas bajos.

Ayer hablamos de un artículo antiguo que ha publicado el Moniteur relativo á los Principados danubianos, al que se da mucha importancia por la circunstancia en que se publica. Héraquí el documento á que nos referimos:

especie de barrio donde acudirian todos los pueblos. Ellos establecerian comunicaciones seguras y rápidas por medio de canalizaciones ó vias ferradas, lanzadas del uno al otro Océano, y le convertirian en pasaje de la gran afluencia de viajeros y mercaderías entre Europa y Africa por un lado, la Polynesia, Asia y Australia, por otro, y entre los dos extremos del largo continente americano.-La América Central, de este modo neutralizada é independiente, alcanzaria los más altos destinos en provecho de la familia humana entera. Seria uno de los más bellos monumentos de la grandeza de la raza anglo-sajona. Un convenio fue ya pactado entre ambos Gobiernos, y los amigos del progreso en los dos hemisferios se regocijaron por ello. Fue el tratado conocido bajo el nombre de ambos negociadores, M Bulwer y M. Clayton. Desgraciadamente en la actualidad ingleses y americanos son hermanos enemistados; se ha sembrado entre ellos la cizaña. El tratado Clayton-Bulwer corre eminente riesgo de convertirse en un papel mojado, y esos dos grandes pueblos han estado por un momento a pique de destrozarse mutuamente. Sin la sabiduría y moderacion desplegadas por el Gobierno británico, la guerra hubiese estallado entre

esos dos hermanos rivales para la desgracia del mundo. Creemos que seria digno de un hombre tan distinguido como Mr. Squier el que aplicase los recursos de su fecunda inteligencia é infatigable actividad en dominar las malas pasiones que se han puesto en juego para destruir la buena armonía entre la Inglaterra y los Estados-Unidas: v no que Mr. Squier, léjos de eso, se muestra decididamente hostil à la nacion inglesa.

La democracia americana se parece à los jóvenes: tiene el temperamento igneo; ignora que la mejor prueba que un pueblo, como un individuo, puede dar de su fuerza es la de saber regular sus pretensiones y sus apetitos. Pero tambien como la juventud está pronta a prestar oidos á generosos consejos, haria buena acogida á les que le fusen dirigides por un hombre tan lleno de sentimientos patrióticos como M. Squier. - Este señor ha hecho, con el concurso de un aventajado Oficial de la made de duros, y el producto probable desde los primerina americana, el Teniente Jeffers y de algunos otros distros años, a dos millones; de modo que es un negocio que hecho, con el concurso de un aventajado Oficial de la ma-

por su mismo idioma, por su historia y por su posicion política, aspiran á formar un solo Estado. En ello encontrarian, me decia un Ministro moldavo, una economia administrativa considerable, una fuerza y grandes medios que no tienen, y algo más de consistencia en Europa, aumentando su confianza en el porvenir. La poca repugnancia que podria haber todavia en algunos miembros de la nobleza contra semejante medida, se halla fuertemente combatida por numerosos matrimonios contraidos en la alta sociedad de las dos capitales.

»El pueblo no tiene prevencion ninguna contra lo válacos, y ademas lo acostumbramos á considerarso mutuamente como procedente de la misma familia habituándolo á sustituir al nombre de Moldavia el de Rumun ó Rumano, que es el nombre genérico de toda la raza rumano-dácica. Los habitantes de Bucharest querrian que su ciudad fuese la capital del puevo Estado, y es preciso reconocer que Jassy se halla demasiado cerça de los rusos para gozar de esta ventaja. Sin embargo, en los primeros tiempos el Soberano deberia fijar alternativamente su residencia en una v otra capital, al ménos que se estableciese en Poschani, que, cortada nor la linea fronteriza, se encuentra en medio do los dos Principados, Entónces volveriamos á tomar el antiguo nombre de Dácia, el cual no se conoce en Europa, y que sería muy propio para excitar simpatías en favor nuestro, rodeándonos del encanto de grandes recuerdos históricos, comunes á la vez á toda la nacion,

»La idea de una reunion de los dos Principados en un solo gran Ducado de Dácia, no solamente no es desconocida para los rusos, sino que, en época reciente, ellos mismos la han patrocinado hasta cierto punto.

»La creacion de un gran Ducado de Dácia que reunie se los Principados danubianos, me ha parecido la expresion de los deseos generales de este pais. Me he puesto en relaciones en Jassy con todos los hombres capaces de interesarse en los asuntos públicos, y sin provocacion alguna de mi parte en todas las conversaciones he tenido ocasion de ver igual deseo, estando todos acordes en que Moldavia no puede subsistir dividida y encerrada entre las aduanas rusas por un lado y las aus

»En Bucharest he encontrado iguales sentimientos en el fondo de todos los corazones, si bien se expresaban con alguna más reserva, lo cual debe atribuirse á la diferencia de caracteres y á la circunstancia de que los válacos, que poseen todos los elementos necesarios para existir como cuerpo de nacion, sienten ménos la necesidad de una reunion. Por otra parte, calculando acerca de sus intereses privados, temen que los beyardos, moldavos, más numerosos comparativamente que los válacos, invadiesen entónces lo empleos, y esta es una de las consideraciones de primer órden.

»A la idea de la reunion de las dos provincias se une la de entregar el gobierno a un Principe extranjero, cuyo desee no es contrariado sino por aquellos que podrian ver comprometidos sus intereses privados en semejante caso, y aun hay muchos de ellos que dominan esta consideracion, «Mi padre ha sido hospodar, me decia el Bey Ghica; mi tio lo es ahora, y sin embargo no hay sacrificios que yo no haga para proporcionar a mi pais las dos unicas bases de existencia que pueden hacerle espenar alguna estabilidad: la reunion de los dos Principados y la elevacion de un Principe extranjero. Aceptariamos con lágrimas de reconocimiento cualquier Principe extranjero, me decia á su vez Filipesco.»

»En fin, el deseo de ver, sea á Dácia, sea á los Principados en su estado actual, sustraidos á la proteccion exelusiva de una sola corte, y colocados bajo las de las grandes Potencias europeas, este deseo manifestado tiempo há, me ha sido comunicado diferentes veces, tanto en Jassy como en Bucharest, y su realizacion se considera como debiendo completar la obra de regeneración de este país. »

AUSTRIA.-Viena 14 de Setiembre. - La prueba de que nuestras tropas no van á evacuar completamente las provincias danuvianas es que el Jefe de ellas ha recibido órden de construir cuatro barracas que puedan contener hasta 200 hombres cada una. Ademas se espera en Bucharest una batería de cañones procedente de Pitatehi. La municipalidad de Bucharest ha debido tomar medidas para la subasta de las provisiones del ejército para seis meses. Se halla aqui hace algun tiempo Mr. de Offenberg, individuo nombrado por Rusia para la comision de navegacion del Danubio. (Diario de Dresde.)

Idem 15.-Es de todo punto falso que el Austria hava hecho dirigir a las Potencias un memorandum sobre la union de los Principados, ni se comprende qué motivo podía haber para esto cuando el Austria, la Francia, la Inglaterra y la Puerta estan casi de acuerdo en cuanto á lo inadmisible de semejante union. Por otra parte no hay de razonable en atribuir el cambio de opinion de la Inglaterra en este asunto á una especie de transaccion hecha por Lord Radcliffe con la Puerta, prometiendo esta no consentir la apertura del itsmo de Suez. Falso es tambien que la Puerta haya dirigido una nueva nota sobre el asunto de Montenegro á las Potencias signatarias del tratado de 15 de Abril. (Gaceta de la Bolsa)

Idem 16.-Cuando se ha dicho que el Austria apoyará con todo su poder á la Prusia en las tentativas que ha de hacer el Gobierno de Berlin para poner al Rey en posesion de Neuchatel, solo se hablaba del poder diplomático del Austria. Se cree en efecto que esta Potencia está muy dispuesta a aprobar las proposiciones que tengan por objeto cerrar las fronteras suizas por el lado de la Confederacion germanica. (Gaceta de Colonia.)

Idem id. Se cree generalmente que Mr. de Hubner ha ido a Napoles por motivos particulares y sin encargo oficial respecto de aquella corte; pero es probable que aproveche su viaje para recoger datos útiles á su Gobierno, relativos á los asuntos de Nápoles. Deutschland,

PRUSIA.-Berlin 17 de Setiembre.-Segun las últimas noticias de Copenhague, las negociaciones relativas al peaje del Sund estan en buen camino. No hay disidencia

tinguidos ciudadanos americanos, sobre todo de Mr. Woodhouse, el estudio da un esmino de hierro que habria de atravesar la América Central, quedando todo él en el Estado de Honduras. Dicho camino pasaria por una depresion notable que Mr. Squier ha descubier to en la cadena de los Andes, y á favor de la cual bastaria con salvar una altura vertical de 700 metros sobre una extension de: 260 kilómetros, repartidos casi por igual entre la subida y la bajada. Se atravesaria un pais que ofrece, segun su informe, grandes ventajas naturales bajo todos aspectos, y por ejemplo, no seria difícil encontrar obreros. Ya se sabe que para el ferro-earril de Panamá fue preciso hacer venir con grandes gastos trabajadores de los Estados Unidos. Sus investigaciones le han hecho averiguar que España ya habia concebido la idea en el sielo XVI, desde 1540, cuando se hallaba animada la Peninsula de espiritu emprendedor, de establecer una coinunicacion por ese lado entre ambos Oceanos,

La ciudad de Comayagua, actual capital del Estado de Honduras; con toda intencion fue fundada sobre una risueña llanura que se halla á la mitad del camino. Mr. Squier se entrega à una discusion que nos parece imparcial, à fin de probar que para ir desde Norte-América San Francisco y al Oregon, ese trazado es preferible a cualquier otro; al de Panamá, al del fago de Nicaragua, al de Tehuantepec y maxime al de Atrato. Consiste su superioridad, no solamente en la abreviación que propor cionaria en el viaje comparativamente con la mayor parte de los otros, si que tambien de la gran salubridad del pais que habria que atravesar, y sobre todo de la excelencia de los puertos situados en cada uno de los extremos, por una parte Puerto-Caballos, y la admirable balifa de Fonseca por otra. Mr. Squier tiene todo corriente para el cumplimiento de dicha empresa.

Tiene una concesion en regla del Estado de Honduras, y ha tenido cuidado de que sus cláusulas fuesen ventajosas. Los calculos presentados per Mr. Squier hacen su-bir los gastos del camino de hierro á siete millones

«Los dos Principados unidos por un origen com un, en cuanto á los tres puntos principales, ni sobre el valor de la indemnizacion que se ha de hacer á Dinamarca. Solo en cuanto al modo de hacer el pago hay variedad en las opiniones.

El Príncipe Adalberto sigue bien de sus heridas, y dentro de 15 dias podrá estar del todo restablecido. (Diario aleman de Francfort.)

SUECIA.-Stockolmo 12 de Setiembre. - El Principe Vanoleon ha llegado hoy á este puerto á bordo del vapor Reina Hortensia. Despues de haber recibido á bordo la visita del Mariscal del Reino y del Duque de Ostgothland. subió en una carretela, y se dirigió al castillo, donde fue recibido por el Rey. Después visitó este al Príncipe en las habitaciones que se le habian preparado, y le envió las insignias de la Orden de los Serafines. El Príncipe no tiene intencion de permanecer en el castillo, sino á bordo de su buque. (Gaceta austriaca.)

RUSIA. - Kalisch 13 de Setiembre. - Una de las más importantes medidas que se han llevado á cabo es la colonizacion y distribucion más conveniente de las pequeñas poblaciones en los dominios de la Corona. Atraidos por las ventajas que encuentran, muchos paisanos abandonan á los propietarios particulares, y se establecen en los dominios de la Corona. La nueva dotacion del clero es otra de las mejoras que se preparan. El Gobierno agaba de ordenar á todos los clérigos que den noticia exacta de sus rentas, y tengan prevenidos los documentos necesarios para una nueva revision. (Id.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

A consecuencia del terremoto que ha habido en Fippeville, algunas personas de la localidad han experimentado fenómenos bastantes singulares: una, ciega por un accidente, ha recobrado la vista; otra ha perdido la palabra, y otra, que se hallaba paralítica desde hace muchos años, se ha encontrado curada como por encanto. Un hecho parecido á este se produjo en las inmediaciones de Lyon en el terremoto de 25 de Julio de 1855.

-Un leñador explotaba un bosque cerea de Pompignan; muchas veces pasaba allí la noche en una tienda que habia construido cerca del sitio en que tenia su carbonera. En la noche del domingo al lúnes sucedió allí un

drama sangriento, segun le cuenta el Courrier de Gard. Miéntras que toda la familia dormia, el leñador cogió un acha é hirió con ella muchas veces á su mujer y a sus tres hijos; temiendo despues sin duda que la primera no estuviese muerta, la abrió el pecho, y la separó los piés de las piernas.

Ejecutados estos crímenes, reunió los dos piés y las cuatro cabezas, esparció los cadáveres, y puso fuego á la carbonera, así como á la barraca que le servia de abrigo. Cuando amaneció se dirigió á la poblacion, donde encontró à su hermano, quien le preguntó lo que significaba el fuego y el húmo que veia hácia la carbonera: «Mátaine ó te mato,» le respondió con exasperacion el

Escapóse como pudo el hermano y se dirigió á la carbonera, donde encontró un horrible espectáculo. Por una parte vió cuatro troncos humanos, por otra cuatro cabezas, que reconoció ser las de su cuñada y de sus tres so-

Prevenido de ello la justicia, se presentó en el sitio acompañado de la gendarmería. El asesino fue preso; en seguida cayó en una postración profunda, y no quiso responder á ninguna pregunta.

Boda RÉGIA.—El Rey de las islas de Sandwich, Kamehameha, cuarto de su nombre, se ha casado el 19 de Junio en Honolulu con miss Emma Rooke, hija del doctor T. C. B. Rooke. La ceremonia se ha celebrado segun el ritual de la Iglesia anglicana.

Los soldados y una gran parte de los espectadores. movidos de un espontáneo sentimiento de fidelidad, se prosternaron con el rostro en tierra miéntras el pueblo se despojaba de sus vestidos exteriores v los arrojaba á los piés de los caballos.

En el momento de la llegada al edificio consagrado se alzó la procesion y sué à ocupar la parte inferior, en tanto que la música ejecutaba el aire Dios conserve al Rey. La novia y las personas de su séquito que estaban en el estrado se colocaron á la derecha, á la vez que S. M. y su acompañamiento ocupaban el otro lado del

El oficio del matrimonio episcopal se leyó en lengua Havaíe y en inglés por el reverendo R. Armstrong, lo que hizo prolongarse bastante la ceremonia, y si alguna cosa le dió un carácter imponente fué la promesa doblemente hecha por los dos cónyuges.

S! M. vestia gran uniforme, y la toilette de la desposada ofrecia incontrastables pruebas de su origen parisiense: nada puede verse más elegante ni más agradable: el vestido era de una tela fuerte de seda blanca con tres volantes ricamente bordados. En el momento que los recien casados salieron de la

iglesia, una salva de la batería de la costa y otra del brick de guerra francés Alcibiade anunciaron que la pareja Real acababa de unirse con vínculos religiosos. Cuando volvió el cortejo á Palacio, SS. MM. fueron

recibidos por el Cuerpo diplomático y consular, de los que recibieron las felicitaciones. Por la noche hubo un gran baile en Palacio, al que asistieron 300 ó 400 perso. nas. SS. MM. formaron parte en la primera danza, siendo sus parejas S. A. R. la Princesa Kaahumanu y monsieur Perrin. El Principe Kamehameha y Miss Hamelin, Mr. Wylie y Miss Miller, el Capitan de Marigni y Miss Bishop formaron tambien parte en compañía de SS. MM. Las danzas continuaron hasta una hora avanzada de la noche. habiendo tenido ántes lugar las representaciones.

Se sirvió una cena elegante y esmerada, y cuando todos se retiraron no hubo una sola persona que dejara de desear larga vida á SS, MM.

Durante todo el dia hubo una fiesta general en el pueblo, siendo numerosos los paseos á caballo. Por la noche Honolulu apareció iluminado,

-No há mucho ocurrió un incidente espantoso en la via férrea de North Pensilvania (Estados-Unidos), Hicieron las escuelas católicas de Kensington una escursion á Fort Washinton. Conducia el tren de 500 á 600 pasajeros, en su mayor parte niños; y como llegase á chocar con otro que venia en direccion opuesta, destruyéronse completamente los tres primeros wagones: la locomotiva se abrasó, y con ella los demas carruajes. Parece que en cada uno de los tres wagones hubo hasta 50 personas, de las cuales, exceptuando muy pocas, fenecieron todas.

-Bajo el título La familia Real de Ouda se lee en un diario de Lóndres:
«La familia Real ha partido anoche para Lóndres por un tren especial. La familia y su séquito se componia de 100 personas: el tren ha costado más de 100 libras es-

Miéntras que trasportaban los bagajes, un obrero en-

encontrará empresarios. La importancia que ha adquirido la California, y el movimiento que lleva á los anglo-americanos hácia las diferentes etapas del Océano Pacífico serian ya razones determinantes en favor de dicho ferro-carril. Pero no son las únicas. Comunicaciones parecidas, ejecutadas en un pais que

carece totalmente de ellas, dan por resultado el fomento de numerosas ramificaciones en todos sentidos, y vienen á ser sin tardanza otras tantas arterias, en cuyo tránsito circula la misma civilización. Un sistema de buenas co-! municaciones es la condicion necesaria para poblar los hermosos paises de la América Central con las razas adelantadas. Es una desgracia y una mengua para la civilizacion moderna el que paises tan notables, tan bien situados, y tan bien dotados por la naturaleza, permanezcan sin habitantes y sin utilidad para el género humano. Bajo este punto de vista debemos agradecer á Mr. Squier el haber motivado la ejecucion del camino de hierro de Honduras, y de haberlo preparado con sus trabajos sobre el terreno y por la concesion que obtuvo. Como no se vea turbada la paz del mundo, cuestion cuya solucion depende mucho de los americanos y de la actitud que tomen para con la Inglaterra, el comercio y las relaciones internacionales tomarán de aquí a pocos años un vuelo del que no se tenia formada idea. La América Central será un pasaje sumamente frecuentado. En estas felices oircunstancias, el camino de hierro de Honduras se construira infaliblemente, del mismo modo que las demas lineas, las que ha comparado monsieur de Squier á las de Nicaragua y de Tehuantepec; pues cada una de esas direcciones tiene su utilidad, y cada cual tiene sus partidarios. Son razones que pueden recomendarse à la superior ilustracion de Mr. Squier, á fin de que se digne prestar su apoyo al partido, numeroso en América, que quiere que reise buena armonía con la Inglaterra, y por medio de esta armonía la paz del mundo. Sería laudable para él que se pasara con armas y bagajes bajo el pabellon de esta opirion, porque es en las que se halla el progreso del genero humano, puesto que en ella se encuentra la paz, PEDRO DE PRADO Y TORRES.

Un gentio inmenso rodeaba el hôtel en el momento de la partida. Los criados inferiores han salido primero del hôtel, y la mayor parte se dirigieron á pié al embarcadero. Una carroza esperaba á la Reina, acompañada por una Dama de honor y un eunuco.

A las siete y media muchos indígenas estaban instalados en los wagones de tercera clase, fumando y hablando tranquilamente; otros, durante este tiempo, tenian mucho que hacer con trasportar bagajes de toda especie. A las ocho la curiosidad del gentío estaba en todo su apogeo; las Damas de honor estaban vestidas como momias, y cada coche que las trasportaba iba acompañado de un eunuco. En el velo que les cubria el rostro existia un agujero para que cllas pudieran ver y dirigirse desde el coche al wagon sin dificultad ni peligro. Los eunucos

las ayudaban á subir á los wagones, y luego que estaban sentadas bajaban los cristales. No obstante, una de las Damas se descubrió el rostro antes de que hubiese tomado esta precaucion. Suscitóse una gran cuestion: ¿cómo se haria pasar á la Reina desde su carroza al wagon sin que la viese el público? Al cabo de media hora de coloquios hízose avanque 20 pasos que atravesar. Se convino en que se exten-

zar el coche de la Reina, de manera que ya no tenia más derian alrededor de ella chales y velos de manera que pasase sin ser vista. Por más precaucion que han tenido los eunucos algunas personas, segun se dice, han conseguido el ver la cabeza y los piés de la Reina. Mr. Brandon, que ayudaba á extender los chales, se habia colocado de manera que le volvia la espalda para no cometer la profanacion de verla la cara. Cuando se abrió la portezuela vióse bajar una mujer vestida de blanco; era la Reina: seguiala una Dama vestida del mismo modo. La Reina con su Dama de honor subieron á su wagon, cuyos cristales fueron echados inmediatamente. La Reina descubrió una parte de su rostro para mirar hácia afuera: pero como era tarde no se la pudo ver: el tio del Principe parecia muy contento: pero el Príncipe estaba co

En una reunion de dandys germánicos, se ha decidido convocar en congreso à todos los individuos de la hermandad esparcidos por el clobo para resolver el gran problema de una reforma in re vestiaria del sexo feo. Las bases que se presentarán á la discusion serán: abolicion del sombrero y su sustitucion por una gorra de forma elegante y cómoda. Abolicion de la corbata y del chaleco. Adopcion de la túnica griega, del poncho americano ó del tartan escocés. ¿Se conservará el pantalon en su forma actual, ó se reemplaza por el de los zuavos? ¿Se excluirá el color negro que da tan fúnebre aspecto á las reuniones del dia? Oferta de una medalla de oro al que descubra un amaño que reemplace á los botones. De la convocatoria quedan excluidos los chinos por sus absurdas nociones sobre la materia. Las resoluciones del con-greso se someteran a una junta de senoras, presidida por la princesa de K., legisladora de la moda en los círculos elegantes de Viena.

-En un solo numero del principal diario de San Fran cisco (California) se da cuenta de haber ocurrido el dia antes tres desafios, tres asesinatos, seis quimeras con heridas, cinco palizas, tres incendios centre ellos el de una ciudad entera), dos suicidios y tres naufragios.

-Los últimos desbordamientos del Loire han favorecido à los arqueólogos, descubriéndoles sobre un punto de las margenes de este rio los restos de una ciudad galo-romana. Tambien las aguas del Cher han arrojado á tierra un barquichuelo de los tiempos más remotos de la Galia

-De una estadística de Paris, cuyo desarrollo va tomando proporciones gigantescas, tomamos los datos siguientes: La superficie total dentro de la línea de fortificaciones asciende á 657.558,000 metros cuadrados, viniendo á corresponder á la que respectivamente ocupan los edificios 34.025,797 metros cuadrados, con un radio ó circunferencia de 24,809 metros. La longitud de las 1,474 calles públicas es de 384,665 metros. Existen 27 calles de árboles de 11,190 metros, 24 bulevares con 15,595 metros, 84 calles sin salida con 4,714 metros, 91 plazas y cruceros de calles con 6,814 metros, 36 espolones con 23,177 metros. Cubren en un todo una superficie de 5.462,000 metros, de las cuales 3.100,000 metros son empedradas, 810,000 calzadas á la *Mac-adam*, 1.305,000 cubiertas de guijo. Para los transeuntes á pié hay aceras con una extension total de 1.038,000 metros, de los cuales 954,000 son entretenidos por el Ayuntamiento de la ciudad. Los tubos conductores del gas tienen una longitud de 585,000 metros, y alimentan 13,063 faroles. La longitud de las alcantarillas sube á 163,000, y con los conductos de las aguas potables tiene el Paris subteraneo en canales hasta 978,000 metros; sobre una superficie de 2.760,259 metros cuadrados hállanse 57,515 árboles. La comunicacion entre ámbas orillas del Sena la establecen 22 puentes.

De una correspondencia de Londres que publica La España tomamos las siguientes curiosas noticias:

«Acaba de publicarse el último censo de Irlanda, obra de inmenso trabajo, fruto de las más laboriosas indagaciones y verdadero modelo de claridad, de órden y de clasificacion. De los pormenores que contiene resulta aquella isla ha sido en el espacio de pocos años teatro de una de las más extrañas trasformaciones sociales que que puede recordar la historia; trasformacion que envuelve en si tantos elementos del mal y del bien, y cuyas últimas consecuencias han sido tan favorables que podrian justificar el célebre dicho del doctor Peengloss tout est pour le mieux dans le meilleur des mondes possible En el intervalo de 1844 á 1851 han ocurrido alli las siguientes grandes peripecias: la completa extincion del movimiento revolucionario para el rompimiento de la Union con Inglaterra; la destruccion de la cosecha de las patatas, con su acompañamiento de peste y hambre la abolicion del sistema legal de venta de fincas, orígen de una inmensa enajenacion de fincas improductivas cultivadas hoy, y manantial de grandes riquezas; la introduccion de métodos científicos, abonos y maquinaria en la labranza; la inmigracion de muchos millares de familias inglesas laboriosas y ricas; la ereccion de habitaciones cómodas para los pobres, en lugar de las chozas inmundas que deshonraban ántes aquel hermoso suelo el aumento de los jornales; la mayor abundancia de sustancias alimenticias, y sobre todo la disminucion de dos millones y medio en la poblacion de la isla, ocasionada por las enfermedades, por el hambre, y más que todo por la emigracion á los Estados-Unidos.

Este vacío ha debido ocasionar uno muy considerable en los brazos empleados en la agricultura, y sin embar-go la cantidad de tierra puesta en labor en 1851 es un 10 por 100 mayor que la de 1841, de lo que resulta que cada milla cuadrada alimenta actualmente 231 personas, en lugar de 335 que alimentaba antes. Obsérvase al mismo tiempo que si ántes se empleaba en las labores del campo un 66 por 100 de la poblacion en la agricultura, hoy ha bajado este número á 53, lo que se atribuye á la introduccion de la maquinaria en las operaciones rurales y al desarrollo que han tomado la industria fabril y el comercio. La especulación, las profesiones científicas y otras operaciones productivas é independientes han crecido de 11 á 25 por 100.

Irlanda no ofrece en el dia á los ojos del viajero aquel espantoso cuadro de miseria, desaseo y abandono que daba antes tan deplorable reputacion a la isla. Las 500.000 chozas de paja que ántes contenia han quedado reducidas á poco más de 100,000. La estadística de la educacion presenta resultados no ménos satisfactorios. El número de personas que saben leer y escribir es mucho mayor en 1851 que en 1841, notándose este aumento mucho más entre las mujeres que entre los hombres, y mucho más en el campo que en las ciudades.

-Ocúpase al presente en Praga el doctor Wanka, Burgo-maestre de aquella ciudad, en la organizacion de un museo arquelógico, en el cual se concentrarán todas las antigüedades históricas diseminadas por el reino da

VARIEDADES.

Nociones históricas sobre los reinos de la naturaleza, por S. Hilaire.

I. Los naturalistas han anotado cuidadosamente el origen y la fecha de la admision en la ciencia de cada clase de animales y vegetales, de cada uno de los órdenes, familias y géneros en que se dividen y subdividen; y no contentándose con esto, al lado de los nombres de las especies, se han apresurado á poner los de los autores que los han dado á conocer, clasificado y denominado, resultando de aqui que los más insignificantes progresos de la ciencia han tenido sus historiadores, solícitos de tomar nota de ellos y conservar fielmente su me-

moria. ¿ Pero en qué consiste que lo que se ha hecho con los últimos detalles de la zoologia y la botánica está por ha-cer respecto á la concepcion general que comprende á la vez todos los cuerpos naturales? Tal vez cause admiracion, y yo mismo la tengo al haber de decirlo: esos mismos naturalistas que saben tan perfectamente la historia

insectos ó pólipos, ignoran la de la primera y más alta division de la naturaleza, la célebre division en reinos, que la filosofía y hasta la poesía han consagrado lo mismo que la ciencia, y con la cual nos ha familiarizado á todos el uso. ¿ Quién ha establecido esos vastos grupos, colocados por un consentimiento casi unánime en la cúspide de todas las clasificaciones? ¿En qué época? ¿Bajo qué punto de vista? ¿Cuál es el orígen de la palabra reinos? Estas son otras tantas cuestiones que se hallan por resolver; y esto es, cosa singular, no porque sea imposible resolverlas, sino porque ni aun ha pensado plantearlas ninguno de los naturalistas modernos (1); ninguno, sin exceptuar à Cuvier en su obra clásica del Reino animal, ni a De Candolle en su gran Prodromus Regni rejetalis, ni á todos los que en nuestro siglo, ántes de tan célebres maestros ó á ejemplo suyo, han escrito la palabra reino en la portada de sus libros, empleándola en todas partes sin explicarla en ninguna.

A falta de libros modernos, que todos guardan silencio sobre este particular, he consultado, pero sin éxito, los de Linneo; luego los de sus predecesores inmediatos los de sus primeros antecesores; y subiendo asi de época en época hasta el orígen, he concluido por encontrarlo donde ménos pensaba irlo á buscar: en esas concepciones místicas de los alquimistas de la edad media y del renacimiento; en esa filosofia hermética, en que los químicos hallan el orígen de su ciencia, y donde estan tambien, sobre más puntos de los que se cree, los principios de la nuestra. Voy á demostrarlo con el primer ejemplo, restituyendo á los alquimistas la célebre division de los cuerpos naturales en tres grupos principales y la aplicacion á cada uno de ellos del nombre que le damos todavía y se le dará probablemente siempre, por consecuencia la concepcion integra de los tres reinos de la naturaleza, tal como se ha admitido tan universalmene y hace tanto tiempo.

II. La division ternaria de los cuerpos naturales es tan antigua en las ciencias, que puede considerarse como si hubiera existido siempre. Segun algunos autores, se remonta efectivamente al origen de la historia natural; más arriba todavía, á las primeras impresiones que produjo en la imaginacion del hombre la vista de las tres formas tan distintas de la existancia material, la pie-

dra, la planta, el animal. Por desgracia de los que han emitido estas opiniones puramente en conjetura, no las justifica la historia en manera alguna. ¿Se trata de esas primeras impresiones que apelaba poco hace un famoso anatómico? El hombre no solo distinguió muy luego, segun se ha dicho, la piedra, la planta, el animal, sino que tambien, y ante todo, se distinguió á sí mismo. Por tanto la division admitida primitivamente ha sido cuaternaria y no ternaria; y si sobre la primera, vislumbrada desde el principio de los acontecimientos humanos, reclama otra el derecho de colocarse, no es todavía ternaria sino esencialmente binaria. Los seres animados y los inanimados, dice el gran naturalista de la antigüedad (2), ó como diriamo: hoy, los cuerpos organizados y vivientes y los brutos y no vivientes; porque para Aristóteles, el alma, y lo que los modernos han llamado frecuentemente el principio vital, ó segun sus mismas palabras, «la causa y el principio del cuerpo viviente (3) y lo que distingue el ser animado del inanimado, es que el primero vive, ya solo tenga, como la planta, alma nutritiva, ó ya posea tambien, como el animal, las facultades de sentir y moverse, tenga ademas, como el hombre, la inteligencia.

Tal es, acerca de las diferencias más generales de lo seres, la concepcion de Aristóteles presentada quizás por su autor de un modo muy conciso, y basada en argumentos que pueden mirarse como exclusivamente metafísicos. Pero tras Aristóteles vienen sus discípulos y comentadores, y lo que el primero pudo dejar un poco oscuro os segundos lo sacan á luz, reproduciendo y desarrollando alternativamente sus ideas bajo formas variadas, desde la antigüedad hasta el renacimiento de la historia natural: desde los filósofos del Liceo y del Museo, hasta los escritores enciclopédicos de la edad media, hasta los autores del siglo XVI y XVII. Pero aqui, como en todas partes, durante el largo reinado del peripato, del cual se emancipo con gran trabajo el espíritu moderno, se nota que el respeto al maestro se lleva á veces hasta la fidelidad casi servil, hasta la reproduccion de sus palabras, asi como de su pensamiento; y de tal modo, que se cree estar leyendo al mismo Aristóteles cuando se lee á los que se inspiraron en él: por ejemplo, á Hermolao Bárbaro en 1553, á Freigio en 1576, á Cristóbal de Savigny en 1587, y para sacar tambien ejemplos de los autores del siglo siguiente, á Du-Pleix en 1602, y á Jonston en 1632. autores cuyos nombres me limito á indicar, no pudiendo resumir sus ideas sin apoyarlos con citas que no tienen cabida en este extracto.

Despues de estos autores, y despues de todos los que omo ellos han reproducido claramente esa misma c sion binaria y las mismas subdivisiones principales, viene la multitud de los que las han admitido é indicado con más ó ménos vaguedad compuesta de tan gran número que lo que es verdad respecto al conjunto de la filosofia de Aristóteles, lo es tambien respecto á esa concepcion parcial: no solo ha conservado partidarios en los tiempos modernos, sino que ha sido, durante siglos, la aceptada más generalmente, representando en este punto lo que puede llamarse la doctrina clásica, al lado de sistemas más nuevos, pero no más racionales. De tal modo que los naturalistas que en los siglos XVIII y XIX creveron innovar, al proponer lo que llamaron reinos orgánico o inorgánico, no hicieron en realidad más que proponer la vuelta á una idea tan antigua como la ciencia misma, y en la que habia dominado por espacio de veinte siglos.

Tambien los alquimistas han sido en muchos puntos discípulos de Aristóteles. En otro gran número de cllos, su sistema, ó como se complacian en llamarla, su filosofia natural, era enteramente opuesta á la doctrina

peripatética. Llegamos ahora á uno de los puntos de divergencia. Para los alquimistas no hay cuerpos brutos é inanimados: la actividad vital existe en todo, así en cada ser en particular como en la naturaleza entera. Los minerales mismos, decian, tienen una vida oscura, imperfecta, solamente esencial, y no vegetativa, ni sensitiva. No se puede negar á las piedras más toscas, y mucho ménos á los metales. Este es uno de los fundamentos de la doctrina de los alquimistas, que por lo demas, ni han sido los inventores de este error, tan antiguo como la filosofia misma, ni los únicos que lo hayan adoptado ni sostenido en los tiempos modernos. El mismo Tournefort ha creido en el nacimiento, vida y generacion de los minerales; testigo de ello su memoria, más curiosa que digna de él, sore el laberinto de Candía y las estalactitas de Antiparos.

Bajo este punto de vista desaparece la distincion fun-damental de Aristóteles: los minerales no constituyen un grupo distinto, opuesto á los séres orgánicos y dotados de vida, sino que ocupan un lugar entre estos: primer término caracterizado solo per una vida ménos activa, por un número menor de facultades, y diferenciándose solo de los vegetales de la manera que estos difieren de los animales; escala única en que los minerales ocupan el escalon más baio.

Los alquimistas pues no han dicho ni han podido deeir: Los séres inanimados y animados. Lo que han dicho ha sido: Los minerales, los vegetales, los animales: los tres géneros, las tres familias de mistos, y mas adelante

los tres reinos. Toda escuela, toda secta tiene sus disidentes. Muchos alquimistas añaden á los tres grupos admitidos ordinariamente los cuerpos celestes separados de los terrestres, ó los metales distinguidos de los minerales ordinarios; algunos, en corto número, separan el hombre de los animales, y otros se diferencian por diversas combinaciones de la division ternaria. Pero estas no son más que excepciones, y aquella la regla aceptada muy generalmento. Y como no habia de serio? ¿Qué otra concepcion pudiera ser más conforme al espíritu que dominaba entonces? Someter el cielo y la tierra, inspirándose á la vez con Pitágoras y la teología cristiana, á leyes numéricas comunes, á números sagrados el setenario y el ternario, tal ha sido, en todas las épocas de la alquimia, una de las ideas más extendidas entre sus adeptos: el setenario, á causa de los siete dias del Génesis; y de aquí los siete planetas, los siete metéoros, los siete metales, las siete piedras preciosas, las siete partes vitales del hombre, los siete sabores , las siete notas de música : el ternario , porque en todo y para todo, y hasta en la creacion material habia de haliarse la imágen del Criador triple y uno, la triplicidad en la unidad, ó, en una sola palabra, muy usada entónces, la tri-unidad; por consecuencia, tambien tres naturalezas en una: en otros términos, y bajo todos los puntos de vista, en el conjunto armónico de la naturaleza, tres formas principales; de donde nace la concepcion de tres elementos, sustituida por tantos alquimistas à la que ha prevalecido largo tiempo à pesar de sus es-fuerzos; de tres principios químicos, de tres tierras, finalmente, de tres géneros de mixtos ó de tres reinos, que

se hallaban ademas divididos ternariamente. Tales son las doctrinas místicas extendidas entre los alquimistas durante una larga serie de siglos; y no entre

(1) Daubenton es el único que ha señalado este vacío de nuestros conocimientos; pero no ha tratado de llenarlo. (Véanse Seances des Ecoles normales, ed. en 8.º de 1800. tomo 4, pág. 426.)

(2) De anima, lib. II. Traduccion de Mr. Barthélemy Saint-Hilaire, 1846.

tró por inadvertencia en la habitacion de la Reina, y del último genero, de la última especie de los musgos, de los buscadores de bro vulgares, sino entre los filósofos herméticos, verdaderos filósofos de la naturaleza, en el sentido moderno de estas palabras; y hasta tal punto, que más de un discipulo de Schelling procede al parecer gualmente de Basilio Valentino y Paracelso que de su célebre maestro.

De aqui nos ha venido la division ternaria de la naturaleza, division mucho más metafísica y teológica por su princio que no sacada de la observacion; y bajo la inluencia de estas doctrinas dejó de ocupar el hombre en la escala ascendente de los seres un escalon distinto y superior al de los minerales, vegetales y animales. La mayor parte de los alquimistas le han hecho descender hasta colocarlo entre los últimos, al hombre, que sin embargo, segun ellos, reflejaba y representaba bajo otro punto de vista la tierra, el cielo y el universo entero. Pero necesitaban tres géneros principales de mixtos, ni más ni ménos, non plura nes pauciora (4), para que pudieran decir con un titalo más: «La criatura es imágen de su Criador; hay tres mundos, y los tres no son más que uno.

IV. Los alquimistas, no solo han trasmitido á los naturalistas la division ternaria, sino que de ellos vienen tambien los nombres de reinos mineral, vegetal y animal, con los cuales se designan tan generalmente, lo mismo en el lenguaje vulgar que en el científico, los grupos

principales de los cuerpos naturales. Pudiera creerse que la aplicación de la palabra reino á estos tres grupos ha debido seguir inmediatamente á su division. Los alquimistas de todas las épocas, que llamaban al sol rey de los astros, hacian tambien al oro rey de los metales ó de los minerales; de donde procede el nombre de agua régia, dado, desde que se conoció, al disolvente del metal régio. Y no se contentaron con esto: despues del rey de los metales, rex, crearon, más tarde es verdad, muchos régulos ó reyecillos, reguli. Tambien han llamado al hombre rey de los animales, y sometido los vegetales al cetro del gran vegetal, es decir, al de la viña, ó para expresarlo con más exactitud, al del vino. Aqui tenemos los tres reves de la naturaleza, y era ine-

vitable el llegar á decir tambien los tres reinos. Pero esta extraña invencion de tres reves y de tres reinos solo se ha completado paulatinamente y en los tiempos modernos. Mucho ántes de que se estableciera la division ternaria se decia, no los tres reinos, sino las tres partes principales del mundo físico, los tres grandes géneros de mixtos (2), las tres familias de la naturale-

¿ A qué época se remonta bajo esta forma la division ternaria? A la antigüedad más remota, si hemos de creer á los filósofos herméticos y la interpretacion que han dado à su famosa Tabla de esmeralda, supuesta obra del segundo Thot ó Hermes, á quien han figurado Rey de Egipto, contemporáneo de Moisés. Hermes Trismegisto, el tres veces grande, se llamaba asi, segun la Tabla, porque poseia las tres partes de la filosofía del mundo (4); es decir, segun la mayor parte de los comentadores, la filosofia natural, mineral, vegetal y animal. La division ternaria de la naturaleza, que debe ser posterior á la era cristiana segun el orígen que acabo de señalarle, le habria precedido mucho de esta manera. Pero aun dejando á un lado la parte que hay de conjetura en la interpretacion admitida por los comentadores, ya se sabe hace tiempo lo que debe pensarse de la Tabla y de su régio autor. El segundo Hermes, como el primero, es un personaje fabuloso, y la Tabla de esmeralda una de esas obras apócrifas, engendradas en gran número por la escuela alquimista de Alejandría, y destinadas á dar al arte

divino el prestigio de la más remota antigüedad. Los escritos herméticos de la edad media y los del re nacimiento se parecen con frecuencia á la *Tabla de es*meralda en la oscuridad estudiada de su estilo, prestándose á veces á las interpretaciones más contrarias; pero aqui, al ménos, la duda no recae acerca de la division ternaria. Bien haya venido de Alejandría por intermedio de los árabes, bien haya tenido origen en las escuelas de la edad media, cuestiones que no se hallan resueltas y tal vez sean indisolubles, es lo cierto que se menciona claramente por una multitud de autores, algunos muy antiguos. Animatum, vejetans, silens, habian dicho algunos rabinos (5); mineralia, vejetabilia, animalia, dicen los alquimistas; nombres y tambien orden que adopta la mayor parte, y que consagra más y más el consentimiento de los alquimistas desde Basilio Valentino basta los autores del siglo XVI y XVII.

En este último es en el que principian á tomar en los libros alquímicos franceses y alemanes el nombre de reinos de la naturaleza, tria regna, los tres grandes géneros tres familias. Podrá decirse que Paracelso habia preludiado esta concepcion, llamando á la naturaleza desde principios del siglo XVI reino del hombre (6); pero hay una gran distancia desde esta vaga imágen á la concen cion de los tres reinos, y no veo otra cosa en Paracelso y sus contemporáneos, y con más razon en sus predecesores. A la verdad, se puede suponer que los *tria regna* se habrán indicado por lo ménos con los tres reyes en alguno de los innumerables escritos que los alquimistas se pasaban de mano en mano, de los cuales unos han permanecido siempre secretos, y no han sobrevivido á la alquimia, y otros han llegado hasta nuestros dias, pero están relegados al olvido hace mucho tiempo en los anaqueles más altos de las bibliotecas. Por lo mismo que nala se sabe, son permitidas todas las conjeturas respecto á dichos escritos: solo diré que en mi juicio nada las justifica, y que por el contrario hay más de un motivo para desecharlas.

El primer alquimista en que veo, y eso parcialmente, los reinos de la naturaleza, es el presidente d'Espagnet, autor anónimo en 1623 de dos obras muy nombradas en su tiempo, el Enchiridion physica restitute y el Arcanun philosophia hermetica opus. En el Arcanum menciona expresamente el autor uno de los reinos, Regnum metallorum, pero en un solo pasaje, sin detenerse, y no sin contradecirse; porque en otras partes y repetidas veces usa las palabras regnum et imperium naturæ (7) dándoles otro valor, términos nuevos, cuyo uso le agradaba al parecer, pero sin darles aún un sentido fijo y preciso, de tal modo, que puede decirse que se rasiste en sus obras al nacimiento de esa concepcion destinada á lograr muy pronto una inmensa voga, tanto entre los na-

turalistas como entre los alquimistas (8). ¿ Es efectivamente ésta celebre concepcion obra de Es pagnet? ¿O no ha hecho nuestro compatriota más que reproducir las ideas de algun predecesor desconocido, tal vez del misterioso alquimista conocido con el nombre del Caballero imperial? En otros términos: ¿Es de origen frances ó aleman? Lo cierto es que despues de Espagnet apareció de nuevo al momento en Alemania en los escritos de Andres Krebs y de Casander, completamente olyi dados hoy, luego en Francia, y casi al mismo tiempo en las obras de Colleson. Para Krebs y Casander, que le imita en un todo, asi como para Collesson, hay tres reinos, es decir, porque los nombres son muy nuevos, y estos autores creen necesario explicarlos ántes de hacer uso de ellos, tres familias en la naturaleza, tres partes

principales del mundo. Pero los tres reinos de Krebs y de Casander no son iguales á los de Collesson. Los primeros, sufriendo el influjo de la escuela alquímica sin pertenecer enteramente á ella, no adoptan la division ternaria de los herméticos: admiten un reino etéreo ó celeste, æthereum, y dos terrestres, vegetabile et minerale, de los cuales uno abraza todos los seres vivientes, y el otro los cuerpos brutos Tres reinos, añaden, que cada uno tiene su príncipe y su jefe, siendo el sol el que preside á los astros, el hombre á todos los seres dotados de vida, y el oro á los mi-

nerales. Por el contrario, en el alquimista Collesson volvemos à hallar la division admitida comunmente por la escuela hermética. Sus tres reinos son : los animales, los vegetales y los minerales. Segun su sentir, el mismo Dios ha sido el que ha dividido el imperio de la naturaleza en tres reinos diferentes: Natura imperium in tria regna divisum; palabras de Collesson, ó por lo ménos de su traductor

(4) Palabras del P. Kircher en su disertacion, ¿quid sit lapis philosophorum? cuya disertacion forma parte del

Mundus subterraneus. (2) Tria summa ó principalia genera mixtorum ó rerum, dicen la mayor parte de los autores; y algunos otros

tria genera generalissima. O bien las tres mixtiones. Mixtiones animalis, vegetalis, minerulis, como decia aun Becher en 1669 en su Physica subterranea. Veinte años despues emplea por el contrario la palabra Regnum. Tria principalia mixta,

nempe tria Regna, dice (Tripus, pág. 105). (4) Vocatus sum Hermes Trismegistus, habens tres partes philosophiæ. Cito aqui la Tabula smaragdina, segun la Bibl. chemica curiosa de Manget, tomo 1.º, pág. 389. La misma frase con algunas variantes se halla en las numerosas reproducciones que han hecho los alquimistas de la Tubla de esmeralda.

(5) Véase Kriegsmann, commentariolus interpres Tabulæ Hermetis Smaragdina. (6) ¿Por qué, se pregunta Paracelso, ha sido criado el

hombre despues de los demás seres? Porque el rey debia venir despues del reino. Jus natura est ut regnum prius sit. (Edicion en folio de Ginebra, 1769, loc. cit., tomo 1.º Natura hominis famula, dice tambien Paracelso (tomo

(7) Y tambien Regnum elementare. (Véase el Enchiridion, § CLIX.) (8) Es de advertir que la paladra regnum, la primer vez la emplea Espagnet (Enchiridion, §. LXXXIII) en

2.°, pág. 443).

oposicion à la tirannis.

Heilmann, en las cuales reconocerán todos los naturalistas las de Lineo en los preliminares del Systema naturo: Esta coincidencia es singular si solo es casual; pero si el gran naturalista sueco lo ha tomado del alquimista frances, es un honor que causa admiracion haya llegado has-

ta él desde punto tan lejano y tan alto. Los autores que adoptan bajo esta nueva forma la antigua division ternaria son cada vez mas numerosos, á contar de mediados del siglo XVII. No reproduciremos aqui una larga lista de nombres muy dignos del olvido en que vacen, contentándonos solo con decir que la concepcion de los tres reinos se halla desde 1645 hasta en los complementos de los Libros secretos de Basilio Valentino, redactados por los adeptos conforme al espíritu de la época. Introducida de esta manera hasta en el santuario de la filosofia hermética, no tardó en dominar por todas partes donde era honrada la alquimia, y la triplo unidad de la naturaleza, la triunitas, tuvo muy pronto por expresion generalmente comprendida y aceptada estas palabras: Tria regna natura, ó simplemente tria regna, triplex regnum: ¡tal era la consagracion que el uso les dió en lo sucesivo!

SECCION GENERAL.

SERVICIOS DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL, SEGUN EL MENTOR DEL 24 DE SETIEMBRE.

Primer Tercio. Provincia de Madrid.—Puesto de Navalcarnero.—Habiendo sido herido y robado un vecino de dicha poblacion, y llegado este crimen á conocimiento del Teniente, Jefe de la línea, D. Juan de Moya, el dia 6 del actual procedió á la captura del delincuente, que fué puesto à disposicion de la Autoridad competente: acompañaron á dicho Oficial en este servicio el cabo segundo Francisco Esteban Maley y guardia Antonio Vaz-quez Selvan; y enterado con satisfaccion el Exemo Sr. Inspector General del cuerpo, se ha servido darles las gracias por el celo y actividad que emplearon.

Provincia de Toledo.—Puesto de Cruz-Verde.—El dia 7 del corriente y en la demarcacion de dicho puesto, tuvo lugar un incendio: tan luego como llegó á conocimiento del cabo segundo Ramon Amor, acompañado de los guardias Lucio Alvarez Pozo, Luis Docando y Francisco Diaz, se dirigió al lugar incondiado, consiguiendo extinguir las llamas en union de varios vecinos que tambien acudieron; por cuyo servicio el cabo y guardias mencionados han recibido las gracias de su General.

Provincia de Cuenca.—Puesto de Carrascosa.—Por el cabo primero Laureano Fernandez, comandante de dicho puesto, y los guardias Gabriel Medina, Alonso Benito y Domingo Vazquez, fué sofocado un incendio que ocurrió el dia 1.º del actual en los montes de aquella villa, aprehendiendo á los incendiarios, que fueron puestos a dis-posicion de la Autoridad competente. Provincia de Ciudad-Real.—Puesto de Venta de Que-

sada.—Los guardias Juan Golni Reguero y Jose Balado Martinez, que se hallaban patrullando la carretera el dia 10, capturaron á un criminal que habia cometido un robo, y que se hallaba reclamado por la Autoridad, á quien fue entregado con el dinero que se le ocupó procedente del robo.

Segundo Tercio. Provincia de Lérida.-Puesto de Balaguer.-En la madrugada del 9 ocurrió un incendio en la referida poblacion, y apénas tuvo noticia el Teniente comandante de la línea D. José Soler, acudió al sitio de la desgracia acompañado de los cabos primeros Joaquin Tosch y Soler y Felipe Benitez Escobar, y de los guardias Domingo Badía, Francisco Curias, Juan Salas y Francis-co Gonzalez, cuyos individuos trabajaron esforzadamente hasta conseguir la completa extinción y salvando muchos efectos de ser presa de las llamas. El Exemo Sr. Inspector General del Cuerpo se ha enterado con satisfaccion de

Provincia de Gerona.-Puesto de Figueras.-Hallándose recorriendo el término de su demarcacion el sargento. comandante de dicho puesto. José Ferran, el dia 3 del que cursa, llegó á su noticia que en el pueblo de Palol de Villasacra habia un incendio, y al momento se dirigió al sitio incendiado con los guardias Jaime del Clos, Enrique Leta y Mariano Abella, tomando todas las disposiciones necesarias para sofocarlo, y á las que indudablemente fue debida su completa extincion; quedando sumamente agradecido el dueño de la casa inmediata, deseando gratificar á los expresados individuos, que reusaron con la dignidad que acostumbran los que visten tan honroso, uniforme; habiendo merecido las gracias de su General, que se ha enterado con satisfaccion. (Se continuará.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Lope, Obispo y Confesor. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas mercenarias de D. Juan de Alarcon.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administracion general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el dia de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuacion se

fanegas de trigo.

arrobas de harina de id. 514 libras de pan cecido.

3 200 11742 arrobas de carbon.

vacas que componen 34,274 libras de peso 92 carneros que hacen 15,467 libras.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia, Madrid 24 de Setiembre de 1856 .- El Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor à que se expenden en el mercado los artículos que á continuacion se expresan:

Arroba.

Libra.

	Rs.	v	n	Cu	ar	108.
Carne de vaca	39	á	40	16	á	18
Idem de carnero					á	18
Idem de ternera	50	á	65	25	á	42
Tocino añejo	78	á	82	28	á	32
Jamon	95	á	116	38	á	50
Aceite	54	á	56	16	á	17
Vino	34	á	40	10	á	16
Pan				15	á	18
Garbanzos	38	á	56	10	á	16
Indías	24	á	28	8	á	14
Arroz	30	á	34	40	á	16
Lentejas		á	14		á	6
Carbon	7	á	8	•	_	
Jabon	38	á	57	44	á	22
Patalas	6	á			á	4

Madrid 24 de Setiembre de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID. PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada..... de 38 f á 41 rs. vn. á 39 rs. vn. Algarrobas.....

> Trigo vendido. Precios. 69 71 72 73 404.... 91.... 196.... 335.... 73 1/2 71.... 454.... 131 75 76 81.... 76 4/2 146.... 198.... 109....

Madrid 24 de Setiembre de 1856.-El Interventor, José Aldaco.

1,642

BOLSA.

Ayer fue dia de poca animacion. El consolidado que la cotizacion oficial presenta ofrecido á 40-55 lo vimos buscar á este precio, y á última hora se hizo á 40-60. La diferida se hizo y publicó á 25-60; pero á última hora se ofrecia á 25-57½, y el dinero no pasaba de 25-55. La amortizable de primera ha continnado ofrecida á 12-15. Las acciones del Canal de Isabel II lo han estado á 108. y las del Banco de España han hallado dinero á 124: De los demas valores nada se ha hablado.

Cotizacion del 24 de Sctiembre de 1856 à las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 gor 100 consolidado, precio no pub"cado, 40-55 c. p.

Idem del 3 por 100 diferido, id. publicado, 25-60. Amortizable de primera, id. no publicado, 12-15 p. Acciones del Canal de Isabel II de á 1,000 rs. 8 por 100

anual, id., 108 p. Idem del Banco de España, id. 124.

CAMBIOS.

Plazas del reino.

Londres & 90 dias, 50-60 d.—Paris & 8 dias, 5-27. d.

	Daño.	Benef.	-	Daño.	Benef.
Albacete	3/8		Lugo	3/4	
Alicante Almería	• •	1/4 d.	Málaga Murcia	1/4 p.	3/4 d.
Avila Badajoz	3/4 1/4	10	Orense Oviedo	par.	
Barcelona Bilbao	par d.		Palencia Pamplona	1/2 p. l p. 3/4	
Búrgos Cáceres	ifi p. par.		Pontevedra. Salamanca. S. Sebastian.	1/2 1/4	(4)
Cádiz Castellon Ciudad-Real	1		Santander Santiago	3/8 par.	
Córdoba Coruña	1/4	1	Segovia Sevilla	1/4 d.	4/2 p.
Cuenca Gerona	3/8		Soria Tarragona		
Granada Guadalajara	1/2		Teruel Toledo	3/4	
Huelva Huesca			Valencia Valladolid	1/2 d.	1/4
Leon	par.		Vitoria Zamora	1/2 1/2 p. 1/4 p.	
Lérida Logroño	3/4		Zaregoza	1/4 p.	į

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 24 de Setiembre à las nueve y reinticinco minutos de la noche.

Bolsa de hoy. - Fondos franceses. - Tres por 100, 69-50.—Cuatro y medio por 100, 91-50.

Fondos españoles. - Tres por 100 interior, 39. Idem diferido, 24 1/2. Amortizable, 6 1/4. Consolidados, 937/8 á 94.

Amberes 19 de Setiembre. - Diferida, 24 1, 8 .- Interior, 39 4/8.

Amsterdam 19 de Setiembre. - Diferida, 24 3/16 -Interior, 33 5/8.

Londres 19 de Setiembre. - Consolidados ingleses, 94 3/8, 1/2. — Diferida, 24 7/8. — Exterior, 44 1/4. — Certiff cados, 5 3 4.—Pasiva, 6 3/4.

BIBLIOGRAFIA.

TABLAS DE REDUCCION DEL VALOR DE LOS sellos de cuatro cuartos á reales y céntimos, de maravedis à céntimos, de cuartos à reales, de escudos de ore de veintiuno y cuartillo á reales, de napoleones á reales y de francos á reales y céntimos.

Se vende á real y medio en el despacho de libros de la Imprenta Nacional y à dos reales para provincias remitiendo su importe en sellos de franqueo.

LIBROS DE TEXTO. -- INSTITUTIONES ROMANOhispanicæ ad usum tironum hispanorum ordinatæ, opera Joannis Sala, prepositi Valentini: dos tomos en 4.º 4 56 rs. en pasta.

Elementos del derecho mercantil de España, por Don Eustoquio Laso, Catedrático de esta asignatura en la Uni versidad central: un tomo 15 rs. en pasta. Curso de historia natural aplicado á la medicina, por

Librería de Martinez, calle de Preciados, núm. 42. 3680---2

D. Patricio Salazar: en pasta 33 rs.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS SE VENDEN EN PUblica subasta dos dehesas llamadas Cuarto bajo del Asmesnal y Santaren, sitas en el partido judicial de Bermillo. provincia de Zamora.

La primera linda por el Norte con término de Viñue. las y Alfaraz; por Levante con el cuarto de arriba; por Poniente con término de Moraleja, y por el Sur con la villa de Santaren.

La segunda tiene sus linderos, por el Norte, con término de Moraleja, y cuarto bajo del Asmesnal, por Levante con la vilta de Palacios del Arzobispo, por Poniente con la de Cuadrilleros y la Sagrada, y por el Sur con término de la Aldehuela. Ambas fincas son de muy buenas condiciones, y susceptibles de grandes mejoras.

Se celebrarán dos remates el dia 20 de Octubre próximo á las doce de la mañana; uno en la ciudad de Salamanca y habitacion de D. Agustin Morales, y otro en esta corte y casa de D. José Antonio de Rute, calle de Atocha, núm. 46, cuarto segundo, izquierda. Las personas que gusten tomar conocimiento de este asunto pueden ver el pliego de condiciones, casa de los señores ci-3689 - 2

A ÚLTIMA HORA.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 25 de Setiembre de 1836.-Copenhague 23.-El Ministro de Hacienda ha hecho dimision. El 22 ha llegado á esta ciudad el Príncipe Napoleon, quien ha sido visitado por el Príncipe Christian.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.